



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL RURAL DO RIO DE JANEIRO
PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM CIÊNCIA, TECNOLOGIA E
INOVAÇÃO EM AGROPECUÁRIA**



CONVITE Nº 15 / 2026 - PPGCTIA (12.28.01.84)

Nº do Protocolo: 23083.036906/2026-32

Seropédica-RJ, 06 de agosto de 2026.

Ph.D. Fabricio Guevara Viejó

Rector

Universidad Estatal de Milagro

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, la Universidad Federal Rural de Río de Janeiro (UFRRJ), en el marco del convenio interinstitucional vigente, tiene el agrado de extender una cordial invitación a las autoridades de la Facultad de Investigación y docentes investigadores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), para realizar una estancia académica e investigativa internacional en nuestra institución, a llevarse a cabo del 16 al 22 de agosto del presente año.

El propósito fundamental de esta visita es desarrollar talleres especializados y actividades de campo enfocados en la experimentación y análisis de la gestión social ejecutada por nuestros docentes y estudiantes. Asimismo, este encuentro constituirá un espacio propicio para el intercambio de propuestas y la consolidación de proyectos de investigación conjuntos.

Las actividades planificadas serán realizadas con el siguiente cronograma:

Día	Actividad	Participantes
Domingo 16/ago	Bienvenida a comitiva y visita de campo	Comitiva: Dr. Paolo Fabre – Dr. Huber Echeverría – Adriana Muñoz – Javier Paguay – Jaime Andocilla
Lunes 17/ago	Reunión Vicerrectorado de Investigación	Autoridades de la Facultad de Investigación: Dr. Paolo Fabre – Dr. Huber Echeverría
Lunes 17/ago	Participación en taller dictado por el Prof. Fernando Tenorio	Integrantes de proyecto de investigación, docentes: Adriana Muñoz – Javier Paguay – Jaime Andocilla
Martes 18/ago	Visita Embrapa	Autoridades de la Facultad de Investigación: Dr. Paolo Fabre – Dr. Huber Echeverría
Martes 18/ago	Participación en taller dictado por el Prof. Fernando Tenorio	Integrantes de proyecto de investigación, docentes: Adriana Muñoz – Jaime Coello – Javier Paguay – Jaime Andocilla
Miércoles 19/ago	Visita de campo	Comitiva: Dr. Paolo Fabre – Dr. Huber Echeverría – Adriana Muñoz – Jaime Coello – Javier Paguay – Jaime Andocilla
Jueves 20/ago	Visita de campo	Comitiva: Dr. Paolo Fabre – Dr. Huber Echeverría – Adriana Muñoz – Jaime Coello – Javier Paguay – Jaime Andocilla
Viernes 21/ago	Visita de campo	Comitiva: Dr. Paolo Fabre – Dr. Huber Echeverría – Adriana Muñoz – Jaime Coello – Javier Paguay – Jaime Andocilla
Sábado 22/ago	Visita de campo	Comitiva: Dr. Paolo Fabre – Dr. Huber Echeverría – Adriana Muñoz – Jaime Coello – Javier Paguay – Jaime Andocilla

Agradecemos de antemano su atención a esta invitación y quedamos a su entera disposición. Sin otro particular por el momento, aprovechamos la ocasión para reiterarles nuestros sentimientos de consideración y estima.

(Assinado digitalmente em 06/08/2026 10:19)
LAMOUNIER ERTAL VILLELA
COORDENADOR CURS/POS-GRADUACAO - TITULAR
PPGCTIA (12.28.01.84)
Matrícula: 1802640

Visualize o documento original em <https://sipac.ufrj.br/public/documentos/index.jsp>
informando seu número: **15**, ano: **2026**, tipo: **CONVITE**, data de emissão: **06/08/2026** e o
código de verificação: **02b1690b69**

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0425-MEM

Milagro, 07 de agosto de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Remisión de Informe Técnico Institucional de Pertinencia y Factibilidad de Internacionalización y Movilidad - Estancia académica e investigativa en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Brasil

De mi consideración:

Con base en la invitación CONVITE No. 15/2026 - PPGCTIA (12.28.01.84), de fecha 6 de agosto de 2026, emitida por la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), y en los antecedentes que reposan dentro del expediente correspondiente, relacionados con la participación del autoridades y docentes, en la estancia académica e investigativa internacional a desarrollarse del 16 al 22 de agosto de 2026, en Seropédica-RJ, Brasil, esta Dirección procedió a realizar el análisis técnico correspondiente respecto a la pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad institucional.

En virtud de lo expuesto, me permito remitir para su conocimiento, análisis y fines pertinentes el Informe Técnico Institucional No. ITI Nro. 045-2026-TMNS-RRII, elaborado por esta Dirección, el cual contiene la evaluación técnica de la movilidad internacional propuesta y las recomendaciones institucionales derivadas del análisis efectuado.

Asimismo, se remite el expediente de respaldo del proceso, que incluye la carta de invitación, el informe técnico institucional y demás documentación relacionada, para la continuidad de las gestiones administrativas e institucionales que correspondan.

Anexo el enlace con el expediente correspondiente:

https://drive.google.com/drive/folders/116euE4pxVTtjEFEh2XDFBGzm_9UYFLMf?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0425-MEM

Milagro, 07 de agosto de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo

DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Copia:

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho
Asistente Técnico de Internacionalización y Movilidad

Srta. Lcda. Cinthya Carlota Delgado Herrera
Analista de Internacionalización y Movilidad

tn



Para:	PhD. Fabricio Guevara Viejo. RECTOR Mgs. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Ing. Jaime Coello Viejo, Mgtr. DIRECTOR	
Objeto:	Emitir el informe técnico institucional de pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad respecto a la participación de autoridades y docentes investigadores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en una estancia académica e investigativa internacional en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, del 16 al 22 de agosto de 2026, en Seropédica-RJ, Brasil.	

1. Antecedentes

En el marco del convenio de cooperación interinstitucional vigente entre la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) y la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), se recibió la invitación CONVITE No. 15/2026 - PPGCTIA (12.28.01.84), de fecha 6 de agosto de 2026, suscrita por el Coordinador del Programa de Posgrado en Ciencia, Tecnología e Innovación en Agropecuaria, Prof. Lamounier Erthal Villela.

Mediante dicha comunicación, la UFRRJ invita a autoridades de la Facultad de Investigación y docentes investigadores de la UNEMI a realizar una estancia académica e investigativa internacional del 16 al 22 de agosto de 2026, en Seropédica-RJ, Brasil, con el propósito de desarrollar talleres especializados, actividades de campo, intercambio de propuestas y acciones orientadas a la consolidación de proyectos conjuntos de investigación.

La comitiva señalada en la carta de invitación está conformada por:

Del 16 al 22 de agosto de 2026:

- Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación.
- Huber Echeverría Vásquez, Director de la Escuela de Formación en Investigación.
- Adriana Muñoz Piloza, Profesor Auxiliar 1.
- Javier Paguay Balladares, Profesor Tiempo Completo Auxiliar 2.
- Jaime Andocilla Cabrera, Profesor Agregado 2, Tiempo Completo.

Del 18 al 22 de agosto de 2026:

- Jaime Coello Viejo, Profesor Auxiliar 2, Tiempo Parcial.

2. Motivación Jurídica

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; y la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Esta autonomía comprende el ejercicio de la libertad académica, el gobierno y gestión de sí mismas y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte, de manera solidaria y responsable.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que el derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, para acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.

Que, el artículo 18, literales c), e) y h), de la Ley Orgánica de Educación Superior contempla, dentro de la autonomía responsable de las universidades y escuelas politécnicas, la libertad para elaborar sus planes y programas de estudio, gestionar sus procesos internos y administrar sus recursos de acuerdo con los objetivos del régimen de desarrollo.

Que, el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que el principio de igualdad de oportunidades garantiza a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades de acceso, permanencia, movilidad y egreso, sin discriminación.

Que, el artículo 138 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales nacionales e internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, así como la relación en el desarrollo de actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad.

Que, el artículo 3 del Reglamento de Régimen Académico contempla entre sus objetivos favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes, así como la internacionalización de la formación.

Que, el artículo 100 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro reconoce el derecho a la movilidad y prevé la concesión de licencias, comisiones de servicio, trasposos y traslados, de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, el artículo 132 contempla mecanismos de movilidad para el personal de apoyo académico.

Que, el artículo 115 del Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro establece como misión de la Facultad de Investigación fomentar y promover la excelencia en la investigación científica que responda a las necesidades de la sociedad, integrando innovación, ética y sostenibilidad con un enfoque interdisciplinario y colaborativo.

Que, entre las atribuciones y responsabilidades de la Facultad de Investigación previstas en el artículo 117 constan coordinar y gestionar la colaboración entre investigadores de diferentes disciplinas, establecer redes de colaboración nacionales e internacionales, facilitar encuentros entre investigadores y promover proyectos interdisciplinarios.

Que, el artículo 150 del referido Reglamento establece como misión de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales nacionales e internacionales que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.

Que, entre las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales previstas en el artículo 152 constan planificar la internacionalización y movilidad institucional y definir estrategias ejecutivas para promover la presencia global de la UNEMI.

Que, el artículo 154 determina que la Gestión de Internacionalización y Movilidad es responsable de promover y gestionar los programas de internacionalización y movilidad de la comunidad universitaria, y contempla entre sus productos los informes de pertinencia de internacionalización y movilidad de las actividades de la comunidad universitaria.

Que, la Política 1 de la Política de Internacionalización y Movilidad Académica de la UNEMI tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional, facilitar procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y trabajo en redes con instituciones afines a la misión universitaria.

Que, la Política 3 promueve la colaboración con la comunidad nacional e internacional mediante proyectos de investigación y vinculación, así como la internacionalización del personal docente y administrativo, el desarrollo de habilidades interculturales y la participación en actividades internacionales que fortalezcan la calidad académica en un entorno global.

Que, la Política 9 y sus líneas de acción impulsan la integración de profesores e investigadores en la comunidad científica internacional, la investigación multidisciplinar mediante redes y la participación en consorcios internacionales que permitan fortalecer la calidad, el impacto y los recursos disponibles para la investigación.

En virtud de este marco jurídico e institucional, la estancia académica e investigativa propuesta se vincula directamente con las competencias de la Facultad de Investigación y de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, así como con los objetivos institucionales de movilidad, cooperación, internacionalización e investigación.

3. Motivación Técnica

Participación de autoridades y docentes investigadores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en una estancia académica e investigativa internacional en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), del 16 al 22 de agosto de 2026, en Seropédica-RJ, Brasil - Movilidad internacional saliente.

Contexto y justificación

La participación de la comitiva de la UNEMI responde a la invitación formal de la UFRRJ y al interés institucional de fortalecer el intercambio académico y científico mediante actividades presenciales de formación, experimentación, análisis y trabajo de campo. La agenda articula la participación de autoridades de investigación y docentes investigadores, lo que favorece tanto la coordinación institucional como el desarrollo técnico de iniciativas conjuntas.

Los talleres especializados y las visitas previstas permitirán conocer experiencias de gestión social desarrolladas por docentes y estudiantes de la institución anfitriona, contrastar enfoques metodológicos, intercambiar propuestas y delimitar oportunidades de cooperación aplicables a proyectos de investigación compartidos.

Asimismo, los conocimientos, experiencias y contactos generados durante la estancia contribuirán al fortalecimiento de las estrategias institucionales relacionadas con la investigación, la innovación, la transferencia de conocimiento y el desarrollo de capacidades científicas, en concordancia con los objetivos estratégicos de la Universidad.

Justificación institucional de la delegación

La participación de las autoridades de la Facultad de Investigación resulta institucionalmente pertinente porque permitirá articular decisiones, líneas de trabajo y compromisos de cooperación con la institución anfitriona. Su intervención en la reunión con el Vicerrectorado de Investigación y en la visita a Embrapa favorecerá la identificación de mecanismos de colaboración, proyectos conjuntos y oportunidades para fortalecer la gestión de la investigación en la UNEMI.

La participación de los docentes investigadores e integrantes del proyecto se justifica por su intervención directa en los talleres especializados y actividades de campo. Estas acciones les permitirán contrastar metodologías de experimentación y análisis de la gestión social, generar insumos técnicos y contribuir a la formulación de propuestas de investigación con alcance interinstitucional.

Pertinencia de los participantes propuestos

Ph.D. Paolo Fabre Merchán - Decano de Investigación

Su participación es pertinente por la relación directa de la agenda con la planificación, coordinación y fortalecimiento de la investigación institucional. Las reuniones y visitas previstas facilitarán la articulación con autoridades y equipos de investigación de la UFRRJ y de Embrapa, así como la identificación de alianzas estratégicas y mecanismos de seguimiento.

Dr. Huber Echeverría Vásquez - Director de la Escuela de Formación en Investigación

Su participación es pertinente por cuanto las actividades previstas se relacionan con la formación y el fortalecimiento de capacidades investigativas, así como con la articulación de acciones de cooperación que aporten al desarrollo de la investigación institucional.

Mgtr. Adriana Muñoz Piloza - Profesor Auxiliar 1

Su participación es pertinente por su intervención en los talleres especializados y actividades de campo, espacios que permitirán fortalecer capacidades metodológicas, intercambiar experiencias y aportar a la formulación de propuestas de investigación conjunta.

Mgtr. Javier Paguay Balladares - Profesor Tiempo Completo Auxiliar 2

Su participación es pertinente por su vinculación con el proyecto de investigación y por el aporte que puede realizar en el intercambio de metodologías, la sistematización de experiencias y la difusión de los resultados derivados de la cooperación interinstitucional.

Mgtr. Jaime Andocilla Cabrera - Profesor Agregado 2, Tiempo Completo

Su participación es pertinente por su intervención en talleres y actividades de campo relacionadas con el proyecto de investigación, lo que permitirá contrastar metodologías y contribuir a la construcción de propuestas conjuntas con la institución anfitriona.

Ing. Jaime Coello Viejó, Mgtr. - Profesor Auxiliar 2, Tiempo Parcial

Su participación es pertinente por su vinculación con el proyecto de investigación y por su intervención en los talleres y actividades de campo, que permitirán fortalecer el intercambio académico, contrastar metodologías y aportar a la construcción de propuestas conjuntas con la institución anfitriona.

Objetivo de la movilidad académica

Fortalecer las capacidades académicas e investigativas de la UNEMI mediante el intercambio presencial con la UFRRJ, el desarrollo de talleres y actividades de campo, y la identificación de propuestas susceptibles de convertirse en proyectos conjuntos de investigación y cooperación interinstitucional.

- Desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de la investigación, la innovación y la cooperación académica internacional entre la UNEMI y la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro.
- Participación en reuniones institucionales para el intercambio de propuestas y la identificación de oportunidades de colaboración y proyectos conjuntos de investigación.
- Participación en talleres especializados relacionados con la experimentación, el análisis y las experiencias de gestión social desarrolladas por docentes y estudiantes de la UFRRJ.
- Realización de visitas académicas, institucionales y de campo para conocer metodologías, experiencias y prácticas aplicadas en el ámbito investigativo.
- Intercambio de conocimientos, experiencias y criterios técnicos con autoridades, docentes e investigadores de la institución anfitriona.
- Identificación de líneas de trabajo y acciones de cooperación que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades investigativas y a la consolidación de vínculos interinstitucionales.

Participantes propuestos

Del 16 al 22 de agosto de 2026:

- Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación.
- Huber Echeverría Vásquez, Director de la Escuela de Formación en Investigación.
- Adriana Muñoz Piloza, Profesor Auxiliar 1.
- Javier Paguay Balladares, Profesor Tiempo Completo Auxiliar 2.
- Jaime Andocilla Cabrera, Profesor Agregado 2, Tiempo Completo.

Del 18 al 22 de agosto de 2026:

- Jaime Coello Viejó, Profesor Auxiliar 2, Tiempo Parcial.

Actividades previstas

Durante la estancia académica e investigativa se prevé la realización de reuniones de coordinación, talleres especializados, visita a Embrapa y actividades de campo orientadas al intercambio de experiencias, la experimentación, el análisis de la gestión social y la consolidación de propuestas de investigación conjunta.

Análisis de factibilidad y pertinencia

Pertinencia:

La movilidad cuenta con respaldo documental suficiente para su valoración, al existir una invitación formal emitida por la UFRRJ en el marco del convenio interinstitucional vigente. La carta identifica el periodo, el propósito, los participantes y el cronograma de actividades, elementos que permiten verificar la relación directa entre la visita y los objetivos académicos e investigativos propuestos.

La actividad es pertinente para la UNEMI porque fortalece la cooperación bilateral, propicia la transferencia de conocimientos y metodologías, amplía las redes internacionales de investigación y genera condiciones para la formulación y consolidación de proyectos conjuntos. Además, se alinea con las políticas institucionales de internacionalización, cooperación interuniversitaria e investigación y contribuye a la visibilidad y posicionamiento de la Universidad en escenarios académicos internacionales.

Factibilidad:

Desde el punto de vista técnico y operativo, la movilidad es factible porque dispone de una agenda definida por la institución anfitriona, identifica a los participantes y distribuye las actividades conforme a sus perfiles. Su ejecución deberá coordinarse con las unidades competentes y sujetarse a las autorizaciones administrativas, disponibilidad presupuestaria y procedimientos institucionales aplicables, procurando que no se afecte el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la UNEMI.

Desde la competencia de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, se considera técnicamente pertinente la participación de la comitiva propuesta, sin perjuicio de las autorizaciones administrativas, disponibilidad presupuestaria y demás controles que correspondan a las unidades competentes.

4. Conclusiones

Con base en los antecedentes expuestos y el análisis jurídico y técnico desarrollado en el presente informe, se concluye que:

- La estancia académica e investigativa internacional en la UFRRJ, programada del 16 al 22 de agosto de 2026, constituye una acción técnica e institucionalmente pertinente para fortalecer la internacionalización, la movilidad académica, el intercambio científico y la cooperación interinstitucional de la UNEMI.
- La agenda propuesta presenta correspondencia con el propósito de la invitación, al incorporar reuniones entre autoridades, talleres especializados, visita a Embrapa y actividades de campo orientadas al análisis de experiencias y a la generación de propuestas de investigación conjunta.
- La participación de Paolo Fabre Merchán, Huber Echeverría Vásquez, Adriana Muñoz Piloza, Javier Paguay Balladares, Jaime Andocilla Cabrera y Jaime Coello Viejó es pertinente conforme a sus cargos institucionales, sus roles dentro de la agenda y la distribución de actividades establecida por la institución anfitriona.
- La movilidad permitirá fortalecer capacidades institucionales mediante el intercambio de conocimientos y metodologías, la identificación de oportunidades de colaboración y la consolidación de redes y proyectos de investigación de alcance internacional.
- La actividad se alinea con las competencias de la Facultad de Investigación y de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, así como con las políticas institucionales de investigación, cooperación e internacionalización.

Los participantes propuestos para esta movilidad internacional, a desarrollarse del 16 al 22 de agosto de 2026 en Seropédica-RJ, Brasil, son:

Del 16 al 22 de agosto de 2026:

- Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación.
- Huber Echeverría Vásquez, Director de la Escuela de Formación en Investigación.
- Adriana Muñoz Piloza, Profesor Auxiliar 1.
- Javier Paguay Balladares, Profesor Tiempo Completo Auxiliar 2.
- Jaime Andocilla Cabrera, Profesor Agregado 2, Tiempo Completo.

Del 18 al 22 de agosto de 2026:

- Jaime Coello Viejó, Profesor Auxiliar 2, Tiempo Parcial.

5. Recomendaciones

Con base en lo detallado en el cuerpo del presente informe, sus conclusiones y la normativa relacionada, se recomienda:

- Autorizar la participación de la comitiva propuesta en la estancia académica e investigativa internacional en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, del 16 al 22 de agosto de 2026, en Seropédica-RJ, Brasil.
- Disponer la continuidad de las gestiones administrativas y financieras que correspondan, conforme a la normativa institucional vigente, la disponibilidad presupuestaria y los procedimientos aplicables.

- Gestionar la adquisición y emisión de los boletos aéreos considerando itinerarios que permitan el cumplimiento integral de la agenda y un margen razonable para escalas y conexiones internacionales.
- De corresponder, gestionar viáticos, subsistencias, seguros y demás requerimientos necesarios para garantizar la ejecución ordenada y segura de la movilidad.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	No. de páginas
1	CONVITE No. 15/2026 - PPGCTIA	06/08/2026	2

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Lcda. Tatiana Naranjo Sigcho, Mgtr. Asistente Técnico de Internacionalización y movilidad Dirección de Relaciones Interinstitucionales	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: TATIANA MICHELLE NARANJO SIGCHO
Revisado por: Lcda. Cinthya Delgado Herrera, Mgtr. Analista de Internacionalización y movilidad Dirección de Relaciones Interinstitucionales	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: CINTHYA CARLOTA DELGADO HERRERA
Aprobado por: Ing. Jaime Coello Viejo, Mgtr. Director Dirección de Relaciones Interinstitucionales	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JAIME MARCELO COELLO VIEJO

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0538-MEM

Milagro, 12 de agosto de 2026

PARA: Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
Decano Facultad Ciencias de la Educación

Sra. Mgs. María José Ortiz Zurita
**Decana de la Facultad de Ciencias Sociales Educación Comercial y
Derecho, Subrogante**

ASUNTO: Solicitud de informe técnico institucional sobre pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad a Estancia académica e investigativa en la Universidad Federal Rural de Río de Janeiro (UFRRJ), Brasil

De mi consideración:

En atención al **Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0425-MEM**, suscrito por el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales, y reasignado por la máxima autoridad a este Vicerrectorado, mediante el cual se solicita la emisión del informe correspondiente para dar continuidad al trámite relacionado con la estancia académica e investigativa en la **Universidad Federal Rural de Río de Janeiro (UFRRJ), Brasil**, me permito solicitar la revisión de la documentación pertinente y la elaboración del respectivo **informe técnico-docente**.

El informe deberá pronunciarse sobre la **pertinencia académica de la participación de los servidores**, así como sobre la posible **afectación de las actividades contempladas en sus distributivos académicos durante el período de movilidad**, determinando, de ser necesario, las acciones que permitan garantizar la continuidad y el normal desarrollo de las actividades académicas institucionales.

Del 16 al 22 de agosto de 2026:

- Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación.
- Huber Echeverría Vásquez, Director de la Escuela de Formación en Investigación.
- Adriana Muñoz Piloza, Profesor Auxiliar 1.
- Javier Paguay Balladares, Profesor Tiempo Completo Auxiliar 2.
- Jaime Andocilla Cabrera, Profesor Agregado 2, Tiempo Completo.

Del 18 al 22 de agosto de 2026:

- Jaime Coello Viejo, Profesor Auxiliar 2, Tiempo Parcial.

Para la revisión y análisis correspondiente, se encuentra disponible la documentación de respaldo en el siguiente repositorio institucional:

https://drive.google.com/drive/folders/116euE4pxVTtjEFEh2XDfBGzm_9UYFLMf?usp=drive_link

En virtud de lo expuesto, agradeceré se sirvan remitir el **informe técnico-docente**

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0538-MEM

Milagro, 12 de agosto de 2026

correspondiente, en el ámbito de sus competencias, a fin de continuar con el trámite institucional respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO

Referencias:

- UNEMI-RR.II.-2026-0425-MEM

Anexos:

- unemi-rr.ii.-2026-0425-mem-1.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho
Asistente Técnico de Internacionalización y Movilidad

Srta. Lcda. Cinthya Carlota Delgado Herrera
Analista de Internacionalización y Movilidad

yg



Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0229-MEM

Milagro, 13 de agosto de 2026

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Remitir Informe Técnico institucional sobre pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad a Estancia académica e investigativa en la Universidad Federal Rural de Río de Janeiro (UFRRJ), Brasil

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0538-MEM, con relación al informe técnico institucional sobre pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad a la Estancia académica e investigativa en la Universidad Federal Rural de Río de Janeiro (UFRRJ), Brasil de los docentes Dr. Paolo Fabre Merchán, Mgtr. Adriana Muñoz Piloza y Jaime Coello Viejó; cumpla en trasladar para su consideración el informe de factibilidad de la movilidad académica No. ITI-FACE-DIRECCIÓN-EDUC.-P-020-2026, No. ITI-FACE-DIRECCIÓN-EDUC.-P-019- 2026 y No. ITI-FACE-DIR- PINE-P-2026-028; emitidos por las Direcciones de carreras de Educación y Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros modalidad presencial.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2026-0538-MEM

Anexos:

- unemi-rr.ii.-2026-0425-mem-1.pdf
- Informe técnico - Mgtr. Adriana Muñoz
- Informe técnico - Mgtr. Jaime Coello
- Informe técnico - Dr. Paolo Fabre

Copia:

Sra. Mgs. Ninfa Sofía Guevara Peñaranda
Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo

Sra. Mgs. Carolina Daysi Villacis Macias
Director/a Carrera Educación

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0229-MEM

Milagro, 13 de agosto de 2026

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**WALTER VICTORIANO
LOOR BRIONES**

Para:	Dr. Walter Loor / Decano de la Facultad de Educación	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Msc. Carolina Villacis Macías / Directora de la Carrera de Educación	
Objeto:	Informar de la pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad a Estancia académica e investigativa en la Universidad Federal Rural de Río de Janeiro (UFRRJ), Brasil.	

1. ANTECEDENTES

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0538-MEM, suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO, donde informa sobre la participación de servidores de la UNEMI, la estancia académica e investigativa en la Universidad Federal Rural de Río de Janeiro (UFRRJ), Brasil, me permito solicitar la revisión de la documentación pertinente y la elaboración del respectivo informe técnico-docente. Esta movilidad se enmarca en el convenio de cooperación interinstitucional vigente entre ambas instituciones, lo que garantiza un marco formal para el desarrollo de actividades conjuntas, esta actividad tiene el fin de explorar oportunidades de intercambio y concretar alianzas estratégicas que beneficien a la comunidad universitaria, que se llevará a cabo de manera presencial del 16 al 22 de agosto de 2026, que se realizará en Río de Janeiro, Brasil al siguiente participante:

MSc. Adriana Georgina Muñoz Piloza, Profesor Auxiliar 1.

Que mediante reasignación de quipux el Decano de la Facultad de Educación solicita a la Dirección de Carrera el informe técnico de factibilidad para Vicerrectora Académica.

MOTIVACIÓN JURÍDICA

Las POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, fue aprobado por el Órgano Colegiado Superior, mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-11-2023-No14, el 14 de julio de 2023, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización,

coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 354.- Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:
a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;

Art. 12.- Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 149.- Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos.

La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, Exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales (...)

Art. 153.- Requisitos para las y los profesores no titulares. - Los requisitos para ser profesor o profesora invitado, ocasional u honorario serán establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En el caso de las instituciones de educación superior quien partan formación en artes, se tomará en cuenta de manera

adicional, el reconocimiento a la trayectoria, según lo establecido en la presente Ley y la normativa pertinente. Los docentes de la Universidad de las Fuerzas Armadas que no impartan cursos o materias relacionados exclusivamente con niveles académicos de formación militar se registrarán bajo los parámetros y requisitos de esta Ley.

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 2.- Ámbito. - La presente política será aplicada de manera obligatoria por toda la comunidad Universitaria que participen en los programas o actividades de internacionalización y movilidad.

Política 3.- Políticas de la internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

f. Política de colaboración con empresas e instituciones internacionales: Fomentar la colaboración con empresas e instituciones internacionales a través de alianzas estratégicas, programas de prácticas profesionales y proyectos de investigación conjuntos. Esto permitirá a la comunidad universitaria obtener experiencia laboral relevante, establecer contactos internacionales y fortalecer la vinculación universidad-empresa.

Política 4.- Objetivos de la internacionalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:

- a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.
- b. Fortalecer la internacionalización del currículo y la investigación.
- c. Promover la colaboración y la vinculación internacional con empresas e instituciones.
- f. Impulsar la movilidad académica nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes:

- a. Movilidad Internacional: Estancias cortas, cursos, congresos u otras actividades académicas en doble vía.

1. MOTIVACIÓN TÉCNICA

En atención a la invitación recibida para participar en la participación de la docente en el evento académico que se llevará a cabo en el mes agosto de 2026, que se realizará en Río de Janeiro, Brasil, y que tiene como finalidad cumplir una agenda académica.

Esta agenda académica se extiende en el mes de agosto de 2026, en Río de Janeiro, Brasil, la gira académica promete ser una plataforma excepcional para el diálogo interdisciplinario, el intercambio de conocimientos y la exploración colaborativa de los últimos avances y desafíos en el ámbito del aprendizaje y la educación.

Detalles del evento: participación de docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la Jornada de Trabajo.

Fecha: 16 al 22 de agosto de 2026.

Ubicación: Río de Janeiro, Brasil.

Por medio de esta comunicación, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales traslada para su conocimiento la aceptación a las conferencias, así como el cronograma de actividades para el cumplimiento de la jornada en Río de Janeiro, Brasil. Estas iniciativas contribuyen a la internacionalización de nuestra universidad y promueven la mejora continua de la calidad académica en nuestra comunidad.

En el marco del antecedente expuesto, el Departamento de Relaciones Interinstitucionales que orienta el trabajo desplegado para fortalecer la internacionalización institucional, que tiene por objeto promover la visibilidad nacional e internacional, con la finalidad de mejorar la calidad académica, incentivar al intercambio cultural y que estas acciones fortalecen la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

Por lo tanto, se remite informe técnico para participar en la jornada de trabajo, con fecha de agosto de 2026 al siguiente docente:

MSc. Adriana Muñoz Piloza, Profesor Auxiliar 1.

Docente que dará cumplimiento a la Gira Académica 2026:

Profesor	Categoría	Facultad/Departamento
MSc. Adriana Georgina Muñoz Piloza	PROFESOR AUXILIAR 1	FACULTAD DE EDUCACIÓN

2. CONCLUSIONES

- Por lo expuesto en la motivación técnica y jurídica del informe se concluye que: dada la invitación que tiene como finalidad cumplir una agenda académica los días 16 al 22 de agosto de 2026, se considera factible lo solicitado, por lo cual se requiere la disposición de las autoridades, para la participación del docente MSc. Adriana Georgina Muñoz Piloza con carga horaria y actividades académicas en la FACE, de la Universidad Estatal de Milagro.

RECOMENDACIONES

- Considerando que la movilidad académica se desarrollará durante la semana previa al inicio del período académico 2S 2026, se recomienda que la docente gestione y complete anticipadamente todas las actividades académicas y administrativas que correspondan a dicha etapa, tales como la planificación académica, registro y actualización de información en las plataformas institucionales, organización de contenidos y demás procesos requeridos para el inicio del período académico. Esto permitirá garantizar el cumplimiento oportuno de sus responsabilidades y evitar retrasos o afectaciones en el desarrollo de las actividades institucionales.

3. ANEXOS

DETALLE	LINK
Expediente	https://drive.google.com/drive/folders/116euE4pxVTtjEFEh2XDfBGzm9UYFLMf?usp=drive_link

Rol/Cargo	Firma
MSc. Carolina Villacís Macías Director de la Carrera Educación	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: CAROLINA DAYSI VILLACIS MACIAS
Aprobado por: Dr. Walter Loor Decano de la Facultad Educación	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: WALTER VICTORIANO LOOR BRIONES

Para:	Dr. Walter Loor / Decano de la Facultad de Educación	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Msc. Carolina Villacis Macías / Directora de la Carrera de Educación	
Objeto:	Informar de la pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad a Estancia académica e investigativa en la Universidad Federal Rural de Río de Janeiro (UFRRJ), Brasil.	

1. ANTECEDENTES

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0538-MEM, suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO, donde informa sobre la participación de servidores de la UNEMI, la estancia académica e investigativa en la Universidad Federal Rural de Río de Janeiro (UFRRJ), Brasil, me permito solicitar la revisión de la documentación pertinente y la elaboración del respectivo informe técnico-docente. Esta movilidad se enmarca en el convenio de cooperación interinstitucional vigente entre ambas instituciones, lo que garantiza un marco formal para el desarrollo de actividades conjuntas, esta actividad tiene el fin de explorar oportunidades de intercambio y concretar alianzas estratégicas que beneficien a la comunidad universitaria, que se llevará a cabo de manera presencial del 18 al 22 de agosto de 2026, que se realizará en Río de Janeiro, Brasil al siguiente participante:

MSc. Jaime Marcelo Coello Viejo, Profesor Auxiliar 2 Tiempo Parcial.

Que mediante reasignación de quipux el Decano de la Facultad de Educación solicita a la Dirección de Carrera el informe técnico de factibilidad para Vicerrectora Académica.

MOTIVACIÓN JURÍDICA

Las POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, fue aprobado por el Órgano Colegiado Superior, mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-11-2023-No14, el 14 de julio de 2023, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización,

coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 354.- Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:
a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;

Art. 12.- Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 149.- Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos.

La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, Exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales (...)

Art. 153.- Requisitos para las y los profesores no titulares. - Los requisitos para ser profesor o profesora invitado, ocasional u honorario serán establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En el caso de las instituciones de educación superior quien partan formación en artes, se tomará en cuenta de manera

adicional, el reconocimiento a la trayectoria, según lo establecido en la presente Ley y la normativa pertinente. Los docentes de la Universidad de las Fuerzas Armadas que no impartan cursos o materias relacionados exclusivamente con niveles académicos de formación militar se registrarán bajo los parámetros y requisitos de esta Ley.

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 2.- Ámbito. - La presente política será aplicada de manera obligatoria por toda la comunidad Universitaria que participen en los programas o actividades de internacionalización y movilidad.

Política 3.- Políticas de la internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

f. Política de colaboración con empresas e instituciones internacionales: Fomentar la colaboración con empresas e instituciones internacionales a través de alianzas estratégicas, programas de prácticas profesionales y proyectos de investigación conjuntos. Esto permitirá a la comunidad universitaria obtener experiencia laboral relevante, establecer contactos internacionales y fortalecer la vinculación universidad-empresa.

Política 4.- Objetivos de la internacionalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:

- a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.
- b. Fortalecer la internacionalización del currículo y la investigación.
- c. Promover la colaboración y la vinculación internacional con empresas e instituciones.
- f. Impulsar la movilidad académica nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes:

- a. Movilidad Internacional: Estancias cortas, cursos, congresos u otras actividades académicas en doble vía.

1. MOTIVACIÓN TÉCNICA

En atención a la invitación recibida para participar en la participación de los docentes en el evento académico que se llevará a cabo en el mes agosto de 2026, que se realizará en Río de Janeiro, Brasil, y que tiene como finalidad cumplir una agenda académica.

Esta agenda académica se extiende en el mes de agosto de 2026, en Río de Janeiro, Brasil, la gira académica promete ser una plataforma excepcional para el diálogo interdisciplinario, el intercambio de conocimientos y la exploración colaborativa de los últimos avances y desafíos en el ámbito del aprendizaje y la educación.

Detalles del evento: participación de docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la Jornada de Trabajo.

Fecha: 18 al 22 de agosto de 2026.

Ubicación: Río de Janeiro, Brasil.

Por medio de esta comunicación, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales traslada para su conocimiento la aceptación a las conferencias, así como el cronograma de actividades para el cumplimiento de la jornada en Río de Janeiro, Brasil. Estas iniciativas contribuyen a la internacionalización de nuestra universidad y promueven la mejora continua de la calidad académica en nuestra comunidad.

En el marco del antecedente expuesto, el Departamento de Relaciones Interinstitucionales que orienta el trabajo desplegado para fortalecer la internacionalización institucional, que tiene por objeto promover la visibilidad nacional e internacional, con la finalidad de mejorar la calidad académica, incentivar al intercambio cultural y que estas acciones fortalecen la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

Por lo tanto, se remite informe técnico para participar en la jornada de trabajo, con fecha de agosto de 2026 al siguiente docente:

MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó, Profesor Auxiliar 2 Tiempo Parcial

Docente que dará cumplimiento a la Gira Académica 2026:

Profesor	Categoría	Facultad/Departamento
MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó	PROFESOR AUXILIAR 2 TIEMPO PARCIAL	FACULTAD DE EDUCACIÓN

2. CONCLUSIONES

- Por lo expuesto en la motivación técnica y jurídica del informe se concluye que: dada la invitación que tiene como finalidad cumplir una agenda académica los días 18 al 22 de agosto de 2026, se considera factible lo solicitado, por lo cual se requiere la disposición de las autoridades, para la participación del docente MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó con carga horaria y actividades académicas en la FACE, de la Universidad Estatal de Milagro.

RECOMENDACIONES

- Considerando que la movilidad académica se desarrollará durante la semana previa al inicio del período académico 2S 2026, se recomienda que el docente gestione y complete anticipadamente todas las actividades académicas y administrativas que correspondan a dicha etapa, tales como la planificación académica, registro y actualización de información en las plataformas institucionales, organización de contenidos y demás procesos requeridos para el inicio del período académico. Esto permitirá garantizar el cumplimiento oportuno de sus responsabilidades y evitar retrasos o afectaciones en el desarrollo de las actividades institucionales.

3. ANEXOS

DETALLE	LINK
Expediente	https://drive.google.com/drive/folders/116euE4pxVTtjEFEh2XDfBGzm9UYFLMf?usp=drive_link

Rol/Cargo	Firma
MSc. Carolina Villacís Macías Director de la Carrera Educación	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: CAROLINA DAYSI VILLACIS MACIAS
Aprobado por: Dr. Walter Loor Decano de la Facultad Educación	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: WALTER VICTORIANO LOOR BRIONES

Para:	Dr. Walter Loor Briones Decano de la Facultad de Educación	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Lic. Sofia Guevara Peñaranda, Mgtr. Directora de Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros 2019	
Objeto:	Factibilidad para emitir criterio académico de no afectación por la participación del docente PhD. Paolo Fabre en la movilidad saliente a Rio de Janeiro, Brazil, del 16 al 22 de agosto de 2026.	

1. Antecedentes

Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0538-MEM, de fecha 12 de agosto de 2026, la Vicerrectora Académica de Formación de Grado solicita a las unidades académicas correspondientes la elaboración de un informe técnico-docente sobre la pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad, relacionado con la estancia académica e investigativa que se desarrollará en la Universidad Federal Rural de Río de Janeiro (UFRRJ), Brasil.

En el referido memorando se establece que el informe deberá pronunciarse respecto de la pertinencia académica de la participación de los servidores, así como sobre la posible afectación de las actividades contempladas en sus distributivos académicos durante el período de movilidad, con la finalidad de garantizar la continuidad y normal desarrollo de las actividades académicas institucionales.

Dentro del personal considerado para esta actividad consta el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, cuya movilidad se encuentra prevista del 16 al 22 de agosto de 2026, en el marco de la estancia académica e investigativa antes señalada.

2. Motivación Jurídica

Considerando la:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema

de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 354.- Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;

Art. 12.- Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 71.- Principio de igualdad de oportunidades.- El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad.

Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior cumplirán con el principio de igualdad de oportunidades a favor de los ecuatorianos en el exterior, retornados y deportados, de manera progresiva, a través de su inclusión o del desarrollo de programas como los destinados a la implementación de educación superior a distancia o en línea.

Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior propenderán por los medios a su alcance que, se cumpla en favor de los migrantes el principio de igualdad de oportunidades. Se promoverá dentro de las instituciones del Sistema de Educación Superior el acceso para personas con discapacidad bajo las condiciones de calidad, pertinencia y regulaciones

contempladas en la presente Ley y su Reglamento. El Consejo de Educación Superior, velará por el cumplimiento de esta disposición.

Art. 107.- Principio de pertinencia.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

Art. 149.- Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos.

La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales (...)

Art. 153.- Requisitos para las y los profesores no titulares. - Los requisitos para ser profesor o profesora invitado, ocasional u honorario serán establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En el caso de las instituciones de educación superior quien partan formación en artes, se tomará en cuenta de manera adicional, el reconocimiento a la trayectoria, según lo establecido en la presente Ley y la normativa pertinente...

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

Art. 3.- Objetivos.- Los objetivos del presente Reglamento son:....d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación; y,

Art. 37.- La investigación institucional.- Las IES, a partir de sus fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, deberán contar con políticas, líneas, planes, programas y proyectos de investigación; los cuales deberán guardar correspondencia con los requerimientos, prioridades y necesidades del contexto nacional y local; sin perjuicio de seguir el principio de autodeterminación para la producción de pensamiento y conocimiento; propendiendo al diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica básica, tecnológica, humanista y global, desde la conformación de las redes institucionales, nacionales e internacionales.

Art. 47.- Investigación y contexto. - En todos los niveles formativos, según sea pertinente, la investigación en la educación superior deberá ser diseñada y ejecutada considerando el contexto social y cultural de la realidad que se investiga y en la cual sus resultados tengan aplicación.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNEMI

Art. 100.- Derecho a la movilidad. A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Art. 47.- Rubros financiables para los proyectos de investigación o innovación, determina que los rubros financiables para la ejecución de los proyectos de investigación o innovación incluyen los viajes técnicos, tales como pasajes, alojamiento, alimentación, entre otros, conforme a lo establecido por la Universidad para cada proyecto.

Art. 49.- Participantes de los proyectos de investigación o innovación: establece que los participantes de los proyectos de investigación o innovación se agruparán en categorías, de acuerdo con su nivel de responsabilidad o producción científica; y define a los investigadores asociados como el personal académico o administrativo de la Universidad que colabora con el Director del Proyecto en la formulación y ejecución del proyecto de investigación.

Art. 50.- Distribución de las actividades y carga horaria: dispone que la distribución de las actividades y la carga horaria asignadas a cada profesor que participa en un proyecto de investigación e innovación se establecerá de acuerdo con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro; contemplando, entre las actividades de investigación, la participación como investigador asociado en proyectos internos y externos.

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNEMI

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

- c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.
- d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

Política 9.- Investigación. - Los profesores/investigadores de las universidades de la región y sus estudiantes, están integrados activamente a la comunidad científica internacional, mediante su participación en consorcios y redes internacionales, lo que ha contribuido a mejorar la calidad y el impacto de la investigación realizada y a aumentar la disponibilidad de recursos para su ejecución.

Líneas de acción: a. Promover la investigación multidisciplinar mediante la integración de redes.
b. Participar en un Observatorio de Investigación multidisciplinario que permita la visualización de la producción de conocimiento científico.

c. Gestionar la participación de investigadores en consorcios internacionales que permitan la atracción de recursos complementarios para la investigación.

3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

En atención al requerimiento institucional y una vez revisada la situación académica correspondiente al Dr. Paolo Fabre Merchán en relación con la Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, modalidad presencial, se determina que su participación en la movilidad saliente prevista del 16 al 22 de agosto de 2026 resulta técnicamente factible desde el ámbito académico-docente.

La estancia académica e investigativa en la Universidad Federal Rural de Río de Janeiro (UFRRJ), Brasil, se enmarca en los procesos institucionales de internacionalización, movilidad e investigación, constituyéndose en una actividad pertinente para fortalecer la vinculación académica e investigativa con instituciones de educación superior internacionales, así como para promover espacios de cooperación, intercambio de experiencias y generación de oportunidades de colaboración interinstitucional.

Respecto de la posible afectación de las actividades académicas, se deja constancia de que durante las fechas previstas para la movilidad no se desarrollan actividades regulares de clases correspondientes al período académico, por cuanto la Universidad se encuentra fuera del período ordinario de clases.

Adicionalmente, una vez realizada la verificación correspondiente en la Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, modalidad presencial, se evidencia que el Dr. Paolo Fabre Merchán no registra distributivo académico asignado en esta carrera para el Segundo Semestre 2026 (2S2026).

En consecuencia, su ausencia durante el período comprendido entre el 16 y el 22 de agosto de 2026 no generaría afectación en el desarrollo de clases, cumplimiento de contenidos curriculares, evaluaciones, tutorías u otras actividades docentes asociadas al distributivo académico de la carrera, ni sería necesario establecer mecanismos de reemplazo, recuperación o reprogramación de actividades académicas.

Desde el ámbito de competencia de la Dirección de Carrera, no se identifican impedimentos académicos que limiten su participación en la mencionada movilidad. Por el contrario, considerando la naturaleza académica e investigativa de la estancia y la inexistencia de

afectación a las actividades docentes de la carrera, se considera pertinente y factible continuar con el trámite institucional correspondiente.

4. Conclusiones:

Por lo expuesto en la motivación técnica y jurídica del informe, se concluye:

- Que, la participación del Dr. Paolo Fabre Merchán en la estancia académica e investigativa en la Universidad Federal Rural de Río de Janeiro (UFRRJ), Brasil, se considera pertinente en el marco de los procesos institucionales de internacionalización, investigación y cooperación académica.
- Que, la movilidad se encuentra prevista del 16 al 22 de agosto de 2026, conforme consta en el Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0538-MEM.
- Durante el período señalado no existe afectación a las actividades de clases, debido a que las fechas de movilidad no corresponden al período regular de desarrollo de actividades académicas en aula.
- Que, el Dr. Paolo Fabre Merchán no mantiene distributivo académico asignado para el período 2S2026 en la Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, modalidad presencial, por lo que su participación en la movilidad no afecta la planificación ni el desarrollo académico de la carrera.
- Que, no se requiere establecer acciones de recuperación, sustitución o reprogramación de clases como consecuencia de la movilidad solicitada.

5. Recomendaciones

Se recomienda,

- La autorización de la participación de los docentes en la referida movilidad, considerando que las fechas previstas corresponden al periodo de cierre académico y no interfieren con el desarrollo regular de clases, evaluaciones, tutorías ni actividades de acompañamiento estudiantil.
- Remitir el presente informe a las instancias administrativas y académicas correspondientes para la continuidad del trámite institucional de autorización de la movilidad.

6. Anexos

Documento	Link / Código
Expediente de la movilidad.	https://drive.google.com/drive/folders/116euE4pxVTtjEFEh2XDfBGzm9UYFLMf
Memorando Quipux	Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0538-MEM

Responsables

Rol/Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por: Lic. Sofia Guevara Peñaranda, Mgtr. Directora de Carrera de Pedagogía de los idiomas nacionales y extranjeros modalidad presencial	13/8/2026 15:00	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: NINFA SOFIA GUEVARA PENARANDA
Aprobado por: Dr. Walter Loor Briones Decano de la Facultad de Educación	13/8/2026 16:00	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: WALTER VICTORIANO LOOR BRIONES

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0594-MEM

Milagro, 13 de agosto de 2026

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Respuesta-Solicitud de informe técnico institucional sobre pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad a Estancia académica e investigativa en la Universidad Federal Rural de Río de Janeiro (UFRRJ), Brasil

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0538-MEM, se remite el informe técnico de factibilidad relacionado con la estancia académica e investigativa en la Universidad Federal Rural de Río de Janeiro (UFRRJ), Brasil.

Del 16 al 22 de agosto de 2026:

- Huber Echeverría Vásquez, Director de la Escuela de Formación en Investigación.
- Javier Paguay Balladares, Profesor Tiempo Completo Auxiliar 2.
- Jaime Andocilla Cabrera, Profesor Agregado 2, Tiempo Completo.

El informe emitido por las directoras de carreras concluye y recomienda lo siguiente:

Conclusiones:

Con base en los antecedentes expuestos, el marco legal aplicable y el desarrollo del presente informe, se concluye lo siguiente:

- *Los docentes que realizarán la movilización no tendrán complicaciones o afectación al desarrollo de las actividades académicas, considerando que las clases correspondientes al período académico 2S-2026 iniciarán el 24 de agosto de 2026. Asimismo, durante el período de movilidad, las demás actividades relacionadas con investigación, vinculación y demás responsabilidades académicas serán desarrolladas bajo la modalidad de teletrabajo, garantizando así la continuidad y cumplimiento de sus funciones institucionales.*

Recomendaciones:

- *Que, para proceder con la ejecución de la movilidad autorizada, conforme a las disposiciones institucionales vigentes, se recomienda autorizar la movilidad docente solicitada, en atención a que cuenta con la aprobación de las autoridades competentes y se ajusta a la normativa interna aplicable.*
- *Remitir el presente informe a las autoridades pertinentes para el permiso del docente.*

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0594-MEM

Milagro, 13 de agosto de 2026

Ante lo expuesto este decanato envía a su despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María José Ortiz Zurita

**DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN
COMERCIAL Y DERECHO, SUBROGANTE**

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2026-0538-MEM

Anexos:

- unemi-rr.ii.-2026-0425-mem-1.pdf
- informe_de_movilidad_rios_de_janeiro_agosto_2026-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Carla Guillermina Mendoza Arce
Director/a de la Carrera de Administracion de Empresas

Sra. Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez
Directora de Carrera de Comunicación Social

Sra. Ing. Lupe Veronica Montes Parraga
Asistente de Facultad Institucional

ah



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**MARIA JOSE ORTIZ
ZURITA**

Para:	PhD. Jesennia Cárdenas Cobo. VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN Y GRADO	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Ph.D. María José Ortiz Zurita DECANA FACULTAD CIENCIAS SOCIALES, EDUCACION COMERCIAL Y DERECHO (S)	
Objeto:	Informe técnico institucional sobre pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad â Estancia académica e investigativa en la Universidad Federal Rural de Río de Janeiro (UFRRJ), Br.asil.	

1. Antecedentes

Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0538-MEM de fecha 12 de agosto de 2026, la Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica De Formación De Grado, solicita sobre la pertinencia académica de la participación de los servidores, así como sobre la posible afectación de las actividades contempladas en sus distributivos académicos durante el período de movilidad, determinando, de ser necesario, las acciones que permitan garantizar la continuidad y el normal desarrollo de las actividades académicas institucionales.

Del 16 al 22 de agosto de 2026:

- Huber Echeverría Vásquez, Director de la Escuela de Formación en Investigación.
- Javier Paguay Balladares, Profesor Tiempo Completo Auxiliar 2.
- Jaime Andocilla Cabrera, Profesor Agregado 2, Tiempo Completo.

Con fecha 12 de agosto de 2026, la Ph.D. María José Ortiz Zurita, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho (S), el informe técnico institucional sobre pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad a Estancia académica e investigativa en la Universidad Federal Rural de Río de Janeiro (UFRRJ), Br.asil.

Estas jornadas tienen como finalidad fortalecer el intercambio académico y científico, promover el desarrollo de actividades conjuntas de investigación y consolidar los lazos de cooperación interinstitucional, en concordancia con los objetivos y compromisos asumidos en el convenio vigente.

2. Motivación Jurídica

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, establece, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica,

administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 4, establece que, “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 5 literal a), b) e i), establecen que, “Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 18 literales c), e) y h), establecen que, “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las, e) La libertad para gestionar sus procesos internos; y, h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo (...)”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 71, establecen que, “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad.

Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior cumplirán con el principio de igualdad de oportunidades a favor de los ecuatorianos en el exterior, retornados y deportados, de manera progresiva, a través de su inclusión o del desarrollo de programas como los destinados a la implementación de educación superior a distancia o en línea”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 78, establecen que, “Para efectos de esta Ley, se entiende por: c) Ayudas económicas.- Es una subvención de carácter excepcional no reembolsable, otorgada por el ente rector de la política pública de educación superior, las instituciones de educación superior, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos internacionales o entidades creadas o facultadas para dicho fin, a personas naturales que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de educación superior, movilidad académica, desarrollo de programas, proyectos y actividades de investigación, capacitación, perfeccionamiento, entrenamiento profesional y las demás que defina el ente rector de la política pública de educación superior.

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades,

escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)."

Que, Reglamento de Régimen Académico

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación; y, (...).

Artículo 4.- Funciones sustantivas. - Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: c) Vinculación. - La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes. Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.

Que, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Que, REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 144.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.

Artículo 145.- Responsable. - La Gestión es responsabilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y tendrá línea de reporte al Rectorado.

TÍTULO XI

SEDES, EXTENSIONES Y CENTROS DE APOYO

CAPÍTULO I

DE LAS SEDES, EXTENSIONES Y CENTROS DE APOYO

Artículo 187.- Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo. - La misión es ser una unidad integral que

articula y optimiza la creación, seguimiento y evaluación de estas unidades institucionales para apoyar los procesos de docencia, investigación y vinculación en la institución, estableciendo directrices precisas y procedimientos efectivos que faciliten el desarrollo eficiente de actividades, que garanticen el cumplimiento de lo requerido para la creación de las sedes, extensiones y centros de apoyo, contribuyendo así el crecimiento y la excelencia en nuestras unidades académicas y áreas de influencia.; tendrá línea de reporte al Rectorado.

Que, de acuerdo a la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales, Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

- c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.
- d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.
- e. Política de asesoramiento a estudiantes y docentes internacionales: Implementar un sistema integral de asesoramiento para estudiantes y docentes internacionales. Además, se deben establecer programas de integración cultural y actividades extracurriculares que promuevan la interacción entre estudiantes internacionales y locales.

Política 4.- Objetivos de la internacionalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:

- a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes: Formación internacional del talento humano: Grado, posgrado y pos doctorados. y c. Cooperación Internacional: Proyectos, acuerdos y convenios.

3. Motivación Técnica

Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0538-MEM de fecha 12 de agosto de 2026, la Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica De Formación De Grado, solicita sobre la pertinencia académica de la participación de los servidores, así como sobre la posible afectación de las actividades contempladas en sus distributivos académicos durante el período de movilidad, determinando, de ser necesario, las acciones que permitan garantizar la continuidad y el normal desarrollo de las actividades académicas institucionales.

Del 16 al 22 de agosto de 2026:

- Huber Echeverría Vásquez, Director de la Escuela de Formación en Investigación.
- Javier Paguay Balladares, Profesor Tiempo Completo Auxiliar 2.
- Jaime Andocilla Cabrera, Profesor Agregado 2, Tiempo Completo.

Con fecha 12 de agosto de 2026, la Ph.D. María José Ortiz Zurita, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho (S), el informe técnico institucional sobre pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad a Estancia académica e investigativa en la Universidad Federal Rural de Río de Janeiro (UFRRJ), Br.asil.

Estas jornadas tienen como finalidad fortalecer el intercambio académico y científico, promover el desarrollo de actividades conjuntas de investigación y consolidar los lazos de cooperación interinstitucional, en concordancia con los objetivos y compromisos asumidos en el convenio vigente.

Objetivo de la movilidad académica:

Fortalecer las competencias de los docentes de la Universidad Estatal de Milagro, a partir de actividades de investigación-acción, aumentando así el impacto de sus grupos de investigación, el aprendizaje institucional y el diseño de nuevos proyectos de investigación conjunta, en consonancia con el objetivo de la internacionalización de “Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la Universidad Estatal de Milagro”.

Este procedimiento resulta conveniente, relevante y viable tanto desde el punto de vista institucional como académico, considerando el escaso número de espacios de formación comparativa en el territorio y el interés de las comunidades en implementar nuevos métodos de resolución de sus problemas específicos.

Análisis de Factibilidad y pertinencia:

La Direcciones de las Carreras Administración de Empresas modalidad presencial y Comunicación modalidad presencial consideran factible y pertinente la movilidad ya que se enmarca en los ejes estratégicos de internacionalización, cooperación interinstitucional y fortalecimiento de la investigación y la vinculación con el entorno, contemplados en el Plan Estratégico Institucional de UNEMI.

Además, se considera factible la realización de dicha movilidad durante el período comprendido del 16 al 22 de agosto de 2026, sin que esto represente inconveniente o afectación al desarrollo de las actividades académicas, considerando que las clases correspondientes al período académico 2S-2026 iniciarán el 24 de agosto de 2026. Asimismo, durante el período de movilidad, las demás actividades relacionadas con investigación, vinculación y demás responsabilidades académicas serán desarrolladas bajo la modalidad de teletrabajo, garantizando así la continuidad y cumplimiento de sus funciones institucionales.

4. Conclusiones

Con base en los antecedentes expuestos, el marco legal aplicable y el desarrollo del presente informe, se concluye lo siguiente:

Los docentes que realizarán la movilización no tendrán complicaciones o afectación al desarrollo de las actividades académicas, considerando que las clases correspondientes al período académico 2S-2026 iniciarán el 24 de agosto de 2026. Asimismo, durante el período de movilidad, las demás actividades relacionadas con investigación, vinculación y demás responsabilidades académicas serán desarrolladas bajo la modalidad de teletrabajo, garantizando así la continuidad y cumplimiento de sus funciones institucionales.

5. Recomendaciones

- Que, para proceder con la ejecución de la movilidad autorizada, conforme a las disposiciones institucionales vigentes, se recomienda autorizar la movilidad docente solicitada, en atención a que cuenta con la aprobación de las autoridades competentes y se ajusta a la normativa interna aplicable.
- Remitir el presente informe a las autoridades pertinentes para el permiso del docente.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0538-MEM	04 de febrero de 2026	2
2	Correo remitido por decanato	12 de agosto 2026	1

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Mgs. Carla Mendoza Arce Directora de la carrera de Administración de Empresas presencial	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: CARLA GUILLERMINA MENDOZA ARCE
Elaborado por: Mgs. Michela Andrade Vásquez Directora de la carrera de Comunicación presencial	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MICHELA MARISOL ANDRADE VASQUEZ
Aprobado por: Mgs. María José Ortiz Zurita Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho (S)	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MARIA JOSE ORTIZ ZURITA

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0550-MEM

Milagro, 14 de agosto de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Remisión de informe técnico de pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad a Estancia académica e investigativa en la Universidad Federal Rural de Río de Janeiro (UFRRJ), Brasil.

De mi consideración:

En atención al **Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0425-MEM**, suscrito por el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales, y reasignado por su autoridad mediante sumilla con la disposición: *"Estimada Vicerrectora, traslado para su revisión y continuidad del trámite pertinente"*, este Vicerrectorado efectuó las acciones administrativas y técnicas correspondientes, dentro del ámbito de sus competencias.

En este contexto, mediante **Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0538-MEM**, este despacho solicitó a los decanos de la Facultad de Ciencias de la Educación y de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho la revisión de la documentación pertinente y la elaboración de los respectivos informes técnico-docentes, a fin de determinar la pertinencia académica de la movilidad y la posible afectación de las actividades contempladas en el distributivo de los siguientes docentes:

Del 16 al 22 de agosto de 2026:

- Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación.
- Huber Echeverría Vásquez, Director de la Escuela de Formación en Investigación.
- Adriana Muñoz Piloza, Profesor Auxiliar 1.
- Javier Paguay Balladares, Profesor Tiempo Completo Auxiliar 2.
- Jaime Andocilla Cabrera, Profesor Agregado 2, Tiempo Completo.

Del 18 al 22 de agosto de 2026:

- Jaime Coello Viejó, Profesor Auxiliar 2, Tiempo Parcial.

Mediante **Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0594-MEM**, de 13 de agosto de 2026, la Decana Subrogante de la Facultad remitió el **Informe Técnico Institucional No. ITI-UNEMI-DIR-CAR-FACSECYD-008-2026**, en el cual se determina la pertinencia y factibilidad académica para la participación de los docentes **Mgs. Huber Echeverría Vásquez, Mgs. Javier Paguay Balladares y Jaime Andocilla Cabrera**.

De igual manera, mediante **Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0229-MEM**, el Decano remitió los **Informes Técnicos Institucionales No. ITI-FACE-DIR-PINE-P-2026-028, No. ITI-FACE-DIRECCIÓN-EDUC.-P-019-2026 y No. ITI-FACE-DIRECCIÓN-EDUC.-P-020-2026**, en los cuales se considera pertinente la participación de los docentes **Dr. Paolo Fabre Merchán, Dra. Adriana Muñoz Piloza y Mgs. Jaime Coello Viejó**.

Con base en la documentación remitida y en las conclusiones contenidas en los informes técnicos antes señalados, este Vicerrectorado considera que existe sustento suficiente para determinar la **pertinencia y viabilidad académica** de la participación de los referidos docentes en la estancia académica e investigativa prevista en la **Universidad Federal Rural de Río de Janeiro (UFRRJ), Brasil**, evidenciándose, además, su correspondencia con las políticas institucionales de internacionalización,

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0550-MEM

Milagro, 14 de agosto de 2026

cooperación académica, investigación y fortalecimiento de la presencia de la Universidad Estatal de Milagro en el ámbito internacional.

Asimismo, de acuerdo con los informes emitidos por las unidades académicas competentes, se ha determinado la factibilidad de la participación de los docentes señalados, considerando la organización y continuidad de sus actividades académicas durante el período correspondiente.

En virtud de lo expuesto, remito a su autoridad la documentación de respaldo y el criterio favorable de este Vicerrectorado, para su conocimiento y, de estimarlo pertinente, se sirva autorizar la participación de los docentes antes señalados en la movilidad internacional y estancia académica e investigativa a desarrollarse en la Universidad Federal Rural de Río de Janeiro (UFRRJ), Brasil, del 16 al 22 de agosto de 2026, conforme a las fechas de participación establecidas para cada docente

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO

Referencias:

- UNEMI-FACE-2026-0229-MEM

Anexos:

- unemi-rr.ii.-2026-0425-mem-1.pdf
- Informe técnico - Dr. Paolo Fabre
- Informe técnico - Mgtr. Adriana Muñoz
- Informe técnico - Mgtr. Jaime Coello
- unemi-viceacadfyg-2026-0538-mem.pdf
- unemi-facsecyd-2026-0594-mem.pdf
- informe_de_movilidad_rios_de_janeiro_agosto_2026-signed-signed-signed0991781001786715596.pdf
- unemi-face-2026-0229-mem.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho
Asistente Técnico de Internacionalización y Movilidad

yg



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JESENNIA DEL PILAR
CARDENAS COBO**

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2026-08-14 09:48:38 (GMT-5)

Generado por: Paolo Geovanny Fabre Merchán

Información del Documento			
No. Documento:	UNEMI-VICEACADFYG-2026-0550-MEM	Doc. Referencia:	UNEMI-FACE-2026-0229-MEM
De:	Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, Universidad Estatal de Milagro	Para:	Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector, Universidad Estatal de Milagro
Asunto:	Remisión de informe técnico de pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad a Estancia académica e investigativa en la Universidad Federal Rural de Río de Janeiro (UFRRJ), Brasil.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2026-08-14 (GMT-5)	Fecha Registro:	2026-08-14 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Vicerrectorado de Investigación y Posgrado	Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez (UNEMI)	2026-08-14 09:23:36 (GMT-5)	Reasignar	Paolo Geovanny Fabre Merchán (UNEMI)	0	Estimado Dr. Paolo Fabre: Conforme a lo indicado por el señor Rector, se remite el trámite, cuya reasignación señala lo siguiente: "se dispone la emisión del informe técnico pertinente".
Rectorado	Jorge Fabricio Guevara Viejó (UNEMI)	2026-08-14 09:08:14 (GMT-5)	Reasignar	Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez (UNEMI)	0	Estimado Vicerrector, se dispone la emisión del informe técnico pertinente.
Vicerrectorado Académico de Formación de Grado	Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo (UNEMI)	2026-08-14 08:58:36 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
Vicerrectorado Académico de Formación de Grado	Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo (UNEMI)	2026-08-14 08:58:36 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
Vicerrectorado Académico de Formación de Grado	Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo (UNEMI)	2026-08-14 08:58:07 (GMT-5)	Registro	Jorge Fabricio Guevara Viejó (UNEMI)	0	

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1223-MEM

Milagro, 14 de agosto de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Informe técnico sobre la pertinencia de la participación de autoridades y docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en una estancia académica e investigativa internacional en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, del 16 al 22 de agosto de 2026, en Seropédica-RJ, Brasil.

De mi consideración:

En cumplimiento a la disposición emitida mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0550-MEM, me permito informar que la Facultad de Investigación realizó el análisis técnico correspondiente respecto a la participación de las autoridades y docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en Seropédica-RJ, Brasil.

En virtud de lo expuesto, se emite el Informe Técnico de Pertinencia Nro. ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-58, relacionado con la participación de las autoridades y docentes en una estancia académica e investigativa internacional en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, del 16 al 22 de agosto de 2026, en Seropédica-RJ, Brasil.

Asimismo, se recomienda remitir el presente informe a las autoridades competentes, con la finalidad de continuar con el proceso habilitante correspondiente y gestionar las autorizaciones necesarias para la ejecución de la referida comisión institucional.

Link del expediente:

https://drive.google.com/drive/folders/18Aed814uUffG04C5bXDPvjtD3QzGoiEh?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2026-0550-MEM

Anexos:

- Informe técnico - Dr. Paolo Fabre
- Informe técnico - Mgtr. Jaime Coello
- Informe técnico - Mgtr. Adriana Muñoz
- unemi-rr.ii.-2026-0425-mem-1.pdf
- unemi-viceacadfyg-2026-0538-mem.pdf
- unemi-facsecyd-2026-0594-mem.pdf
- informe_de_movilidad_rios_de_janeiro_agosto_2026-signed-signed-signed0991781001786715596.pdf
- unemi-face-2026-0229-mem.pdf

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1223-MEM

Milagro, 14 de agosto de 2026

Copia:

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**PAOLO GEOVANNY
FABRE MERCHAN**

Para:	Ing. Edwuin Carrasquero Rodríguez, PhD. Vicerrector de Investigación y Posgrado	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos 7. Firmas de Responsabilidad
De:	Ph.D. Paolo Fabre Merchán Decano de Investigación	
Objeto:	Informe técnico sobre la pertinencia de la participación de autoridades y docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en una estancia académica e investigativa internacional en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, del 16 al 22 de agosto de 2026, en Seropédica-RJ, Brasil.	

1. Antecedentes. -

En el marco del convenio de cooperación interinstitucional vigente entre la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) y la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), se recibió la invitación CONVITE No. 15/2026 - PPGCTIA (12.28.01.84), de fecha 6 de agosto de 2026, suscrita por el Coordinador del Programa de Posgrado en Ciencia, Tecnología e Innovación en Agropecuaria, Prof. Lamounier Erthal Villela.

Mediante dicha comunicación, la UFRRJ invita a autoridades de la Facultad de Investigación y docentes investigadores de la UNEMI a realizar una estancia académica e investigativa internacional del 16 al 22 de agosto de 2026, en Seropédica-RJ, Brasil, con el propósito de desarrollar talleres especializados, actividades de campo, intercambio de propuestas y acciones orientadas a la consolidación de proyectos conjuntos de investigación.

La comitiva señalada en la carta de invitación está conformada por:

Del 16 al 22 de agosto de 2026:

- Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación.
- Huber Echeverría Vásquez, Director de la Escuela de Formación en Investigación.
- Adriana Muñoz Piloza, Profesor Auxiliar 1.
- Javier Paguay Balladares, Profesor Tiempo Completo Auxiliar 2.
- Jaime Andocilla Cabrera, Profesor Agregado 2, Tiempo Completo.

Del 18 al 22 de agosto de 2026:

- Jaime Coello Viejó, Profesor Auxiliar 2, Tiempo Parcial.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0538-MEM, de fecha 12 de agosto de 2026, el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado solicitó a los Decanatos de la Facultad de Ciencias de la Educación y de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho la revisión de la documentación pertinente y la elaboración de los respectivos informes técnico-docentes, a fin de determinar la pertinencia académica de la participación de los servidores en la estancia académica e investigativa en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Brasil, así como la posible afectación de las actividades contempladas en sus distributivos académicos durante el período de movilidad.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0229-MEM, de fecha 13 de agosto de 2026, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación remitió al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado los informes de factibilidad de movilidad académica Nro. ITI-FACE-DIRECCIÓN-EDUC.-P-020-2026, Nro. ITI-FACE-DIRECCIÓN-EDUC.-P-019-2026 y Nro. ITI-FACE-DIR-PINE-P-2026-028, correspondientes a los docentes Dr. Paolo Fabre Merchán, Mgr. Adriana Muñoz Piloza y Jaime Coello Viejo, emitidos por las Direcciones de las carreras de Educación y Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, modalidad presencial.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0594-MEM, de fecha 13 de agosto de 2026, la Decana Subrogante de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho remitió al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado el informe técnico de factibilidad relacionado con la estancia académica e investigativa en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Brasil, correspondiente a los docentes Huber Echeverría Vásquez, Javier Paguay Balladares y Jaime Andocilla Cabrera, en el cual se concluye que la movilidad no generará afectación al desarrollo de sus actividades académicas y se recomienda autorizar la movilidad solicitada.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0550-MEM, de fecha 14 de agosto de 2026, el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado remitió al Rectorado el informe técnico de pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad, determinando que existe sustento suficiente para establecer la pertinencia y viabilidad académica de la participación de los docentes en la estancia académica e investigativa prevista en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Brasil, y remitió el criterio favorable para que se autorice su participación, conforme a las fechas establecidas para cada docente.

Posteriormente, mediante hoja de ruta del referido memorando, el señor Rector dispuso a la Facultad de Investigación la revisión de la solicitud y la emisión del informe de pertinencia correspondiente.

2. Motivación Jurídica. -

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, **pertinencia**, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

100-02 Objetivos del control interno. - El control interno de las entidades, organismo del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos para alcanzar la misión institucional, deberá contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Promover la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones bajo principios éticos y de transparencia.
- Garantizar la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información.
- Cumplir con las disposiciones legales y la normativa de la entidad para otorgar bienes y servicios públicos de calidad.

- Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

100-04 Rendición de cuentas. - La máxima autoridad, los directivos y demás servidoras y servidores, según sus competencias, dispondrán y ejecutarán un proceso periódico, formal y oportuno de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de la misión y de los objetivos institucionales y de los resultados esperados. La rendición de cuentas es la obligación que tienen todas las servidoras y servidores de responder, reportar, explicar o justificar ante la autoridad, los directivos y la ciudadanía, por los recursos recibidos y administrados y por el cumplimiento de las funciones asignadas.

Es un proceso continuo que incluye la planificación, la asignación de recursos, el establecimiento de responsabilidades y un sistema de información y comunicación adecuado. Las servidoras y servidores, presentarán informes periódicos de su gestión ante la alta dirección para la toma de decisiones, en los que se harán constar la relación entre lo planificado y lo ejecutado, la explicación de las variaciones significativas, sus causas y las responsabilidades por errores, irregularidades y omisiones.

La rendición de cuentas, se realizará en cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 12.-Principios del Sistema. -El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, **pertinencia**, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 35.- Asignación de recursos para investigación, ciencia y tecnología e innovación. - Las instituciones del Sistema de Educación Superior podrán acceder adicional y referentemente a los recursos públicos concursables de la pre asignación para investigación, ciencia, tecnología e innovación establecida en la Ley correspondiente.

Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigaciones. - Las instituciones de educación superior de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación velará por la aplicación de esta disposición.

Art. 107.-Principio de pertinencia. -El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a

las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

Artículo 4.- Funciones sustantivas. - Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes:(.....)

b.- Investigación. - La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas.

La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores, investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento y nuevos productos, procesos o servicios.

Artículo 31.- Investigación formativa.- La investigación formativa es un componente fundamental del proceso de formación académica y se desarrolla en la interacción docente-estudiante, a lo largo del desarrollo del currículo de una carrera o programa; como eje transversal de la transmisión y producción del conocimiento en contextos de aprendizaje; posibilitando el desarrollo de competencias investigativas por parte de los estudiantes, así como la innovación de la práctica pedagógica de los docentes. Es un proceso de uso y generación de conocimiento caracterizado por la aplicación de métodos convencionales de investigación, la innovación, el análisis y la validación entre pares; produciendo generalmente conocimiento de pertinencia y validez local, nacional, y/o internacional, orientado al saber hacer profesional; e incorporando componentes técnico-tecnológicos en sus productos.

Las IES deberán planificar, acompañar y evaluar acciones que aseguren la formación del estudiante en y para la investigación; la investigación como estrategia general de aprendizaje; y, la investigación-acción del currículo, en sus diferentes componentes, por parte del personal académico. Las IES determinarán el objeto, alcance, rigor, impacto, metodologías y condiciones de desarrollo de la investigación formativa en sus carreras y/o programas.

Artículo 32.- Investigación formativa en el tercer nivel. - La investigación formativa en el tercer nivel propende al desarrollo de conocimientos y destrezas investigativas orientadas a la innovación científica, tecnológica social, humanística y artística. En lo referente a la formación técnica – tecnológica y de grado, se desarrollará mediante el dominio de técnicas investigativas de carácter exploratorio en relación a la creación, adaptación e innovación tecnológica.

En tanto que las carreras artísticas deberán incorporar la investigación sobre tecnologías, modelos y actividades de producción artística.

Con relación a los otros campos profesionales, la investigación para el aprendizaje se desarrollará en el campo formativo de la epistemología y la metodología de investigación de una profesión, mediante el desarrollo de actividades o proyectos de investigación de carácter exploratorio y/o descriptivo.

Artículo 33.- Investigación formativa en el cuarto nivel. - La investigación formativa en el cuarto nivel se desarrollará en el marco de la investigación avanzada y tendrá carácter analítico, explicativo o correlacional. En lo referente a las especializaciones, estos programas deberán incorporar el manejo de los métodos y técnicas de investigación para el desarrollo de proyectos de investigación de nivel analítico.

La investigación en especializaciones del campo detallado de la salud deberá incorporar la fundamentación epistemológica de la especialización del campo específico de la salud correspondiente, y profundizar en el conocimiento de métodos y técnicas para realizar diagnósticos clínicos, epidemiológicos y/o de salud pública, garantizando los principios y normativas que expida la autoridad sanitaria nacional competente en lo relativo a la bioética y que se plasmen en la entrega de productos medibles y en la revisión de pares.

Las maestrías tecnológicas deberán profundizar el conocimiento de la epistemología del campo profesional y desarrollar proyectos de investigación e innovación de carácter analítico, que pueden utilizar métodos de la disciplina o métodos interdisciplinarios. Las maestrías académicas deberán profundizar el conocimiento de la epistemología de la ciencia y desarrollar proyectos de investigación de carácter explicativo o comprensivo con un claro aporte al área del conocimiento; podrán ser abordados desde métodos multi e interdisciplinarios.

Artículo 34.- Investigación académica y científica. - La investigación académica y científica es la labor creativa, sistemática, rigurosa, sistémica, epistemológica y metodológicamente fundamentada que produce conocimiento susceptible de universalidad, originalmente nuevo y orientado al crecimiento del cuerpo teórico de uno o varios campos científicos. Se desarrolla mediante programas y proyectos de investigación, enmarcados en los objetivos, políticas institucionales, líneas de investigación y recursos disponibles de las IES.

Las líneas, programas y proyectos deberán responder a los desafíos y problemas sociales, naturales, tecnológicos y otros, priorizados por la institución. Los proyectos podrán desarrollarse institucionalmente o a través de redes nacionales y/o internacionales. Las IES establecerán los mecanismos y normativa correspondiente para que tanto profesores, investigadores como estudiantes desarrollen investigación académica y científica pertinente y los resultados de la investigación deberán ser difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento, nuevos productos, procesos o servicios, respetando las normas de propiedad intelectual correspondientes.

La investigación académica y científica genera resultados que pueden ser utilizados en propuestas de vinculación con la sociedad que benefician la calidad de vida y el desarrollo social. A su vez, la vinculación con la sociedad identifica necesidades y genera preguntas relevantes para la investigación.

La investigación que se desarrolla en el ámbito de las maestrías académicas y de los doctorados se fundamenta en la investigación académica y científica.

CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN.

Artículo 4.- Principios. - Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Código, se observarán los siguientes principios: (...) 13. Se garantiza la libertad de investigación y desarrollo tecnológico en el marco de la regulación y limitaciones que, por razones de seguridad, salud, ética o de cualquier otra de interés público, determine la Ley;

Artículo 8.- Deberes y atribuciones de la entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales. - La entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, tiene las siguientes atribuciones y deberes: (...) 6. Definir prioridades y criterios para la asignación y distribución de los recursos que conforman la preasignación para la investigación, ciencia, tecnología e innovación, conforme lo dispuesto en este Código.

3. Motivación Técnica. -

- **Objetivo de la movilidad académica:**

Fortalecer las capacidades académicas e investigativas de la UNEMI mediante el intercambio presencial con la UFRRJ, el desarrollo de talleres y actividades de campo, y la identificación de propuestas susceptibles de convertirse en proyectos conjuntos de investigación y cooperación interinstitucional.

- Desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de la investigación, la innovación y la cooperación académica internacional entre la UNEMI y la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro.
- Participación en reuniones institucionales para el intercambio de propuestas y la identificación de oportunidades de colaboración y proyectos conjuntos de investigación.
- Participación en talleres especializados relacionados con la experimentación, el análisis y las experiencias de gestión social desarrolladas por docentes y estudiantes de la UFRRJ.
- Realización de visitas académicas, institucionales y de campo para conocer metodologías, experiencias y prácticas aplicadas en el ámbito investigativo.
- Intercambio de conocimientos, experiencias y criterios técnicos con autoridades, docentes e investigadores de la institución anfitriona.
- Identificación de líneas de trabajo y acciones de cooperación que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades investigativas y a la consolidación de vínculos interinstitucionales.

Participantes propuestos

Del 16 al 22 de agosto de 2026:

- Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación.
- Huber Echeverría Vásquez, Director de la Escuela de Formación en Investigación.
- Adriana Muñoz Piloza, Profesor Auxiliar 1.
- Javier Paguay Balladares, Profesor Tiempo Completo Auxiliar 2.
- Jaime Andocilla Cabrera, Profesor Agregado 2, Tiempo Completo.

Del 18 al 22 de agosto de 2026:

- Jaime Coello Viejó, Profesor Auxiliar 2, Tiempo Parcial.

- **Análisis de pertinencia:**

Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación

La participación del Ph.D. Paolo Fabre Merchán resulta técnicamente pertinente, considerando sus funciones como Decano de Investigación y su responsabilidad en la planificación, articulación y fortalecimiento de las actividades de investigación institucional. Su participación en la estancia académica e investigativa en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ) permitirá establecer mecanismos de articulación con autoridades, docentes e investigadores de la institución anfitriona, identificar oportunidades para el desarrollo de proyectos conjuntos y promover acciones

de cooperación científica internacional.

Asimismo, su participación permitirá impulsar la consolidación de vínculos institucionales orientados al fortalecimiento de las líneas, programas y proyectos de investigación de la UNEMI, así como identificar oportunidades para la conformación de redes internacionales, intercambio de conocimientos y generación de iniciativas conjuntas que contribuyan al fortalecimiento de la producción científica institucional.

Huber Echeverría Vásquez, Director de la Escuela de Formación en Investigación

La participación del Mgs. Huber Echeverría Vásquez resulta técnicamente pertinente en virtud de sus funciones como Director de la Escuela de Formación en Investigación, considerando que las actividades previstas durante la estancia contemplan talleres especializados, intercambio de experiencias y conocimientos, así como el análisis de metodologías y prácticas desarrolladas por docentes e investigadores de la UFRRJ.

Su participación permitirá identificar experiencias y buenas prácticas susceptibles de ser incorporadas en los procesos de formación y fortalecimiento de competencias investigativas desarrollados por la UNEMI, así como promover espacios de intercambio académico que contribuyan a la actualización y mejora de las estrategias institucionales relacionadas con la formación en investigación.

Adriana Muñoz Piloza, Profesor Auxiliar 1

La participación de la Mgtr. Adriana Muñoz Piloza resulta técnicamente pertinente, considerando que la estancia académica e investigativa en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ) permitirá fortalecer su participación en el desarrollo de proyectos de investigación, mediante el intercambio de conocimientos, metodologías y experiencias con docentes e investigadores de la institución anfitriona. Las actividades previstas contribuirán a la identificación de líneas de trabajo comunes y oportunidades para la formulación de propuestas de investigación conjunta entre la UNEMI y la UFRRJ, favoreciendo la cooperación científica internacional y la generación de resultados de investigación.

Javier Paguay Balladares, Profesor Tiempo Completo Auxiliar 2

La participación del Mgs. Javier Paguay Balladares resulta técnicamente pertinente, por cuanto las actividades previstas durante la estancia permitirán fortalecer sus capacidades para la formulación, desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, a través de talleres especializados, actividades de campo e intercambio de experiencias con docentes e investigadores de la UFRRJ. Asimismo, permitirá identificar problemáticas, metodologías y líneas de investigación de interés común que puedan derivar en propuestas y proyectos colaborativos, contribuyendo al fortalecimiento de la investigación institucional y a la generación de redes de cooperación científica entre ambas universidades.

Jaime Andocilla Cabrera, Profesor Agregado 2, Tiempo Completo

La participación del Mgs. Jaime Andocilla Cabrera resulta técnicamente pertinente, considerando que la estancia académica e investigativa constituye un espacio para fortalecer el desarrollo de proyectos de investigación mediante el intercambio de experiencias, criterios técnicos y metodologías con investigadores de la UFRRJ. Su participación permitirá identificar oportunidades para la articulación de líneas de investigación y la formulación de proyectos conjuntos, así como establecer vínculos con investigadores de la institución anfitriona que favorezcan futuras iniciativas de investigación colaborativa, la producción científica y la consolidación de redes internacionales de investigación de la UNEMI.

Jaime Coello Viejó, Profesor auxiliar 2 tiempo parcial

La participación del Mgs. Jaime Coello Viejó resulta técnicamente pertinente, por cuanto las actividades previstas durante la estancia permitirán fortalecer sus capacidades para la formulación, desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, a través de talleres especializados, actividades de campo e intercambio de experiencias con docentes e investigadores de la UFRRJ. Asimismo, permitirá identificar problemáticas, metodologías y líneas de investigación de interés común que puedan derivar en propuestas y proyectos colaborativos, contribuyendo al fortalecimiento de la investigación institucional y a la generación de redes de cooperación científica entre ambas universidades.

4. Conclusiones. -

Con la presente argumentación jurídica y técnica del presente informe se concluye lo siguiente:

- La participación de los servidores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la estancia académica e investigativa en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Brasil, resulta técnicamente pertinente desde el ámbito de la investigación. Del 16 al 22 de agosto de 2026 participarán el Ph.D. Paolo Fabre Merchán, Mgs. Huber Echeverría Vásquez, Mgtr. Adriana Muñoz Piloza, Mgs. Javier Paguay Balladares y Mgs. Jaime Andocilla Cabrera; mientras que, del 18 al 22 de agosto de 2026 participará el Mgs. Jaime Coello Viejó. La participación de los referidos servidores permitirá fortalecer las capacidades investigativas institucionales mediante el intercambio de conocimientos y experiencias, la identificación y formulación de proyectos conjuntos de investigación, el establecimiento de redes de cooperación científica y la consolidación de vínculos interinstitucionales que contribuyan al fortalecimiento de la investigación y la cooperación académica internacional de la Universidad.

5. Recomendaciones. –

Con la presente argumentación jurídica y técnica del presente informe se recomienda lo siguiente:

- Remitir el presente informe a las autoridades institucionales competentes, con la finalidad de que se continúe con el proceso habilitante correspondiente y se gestionen las autorizaciones necesarias para la participación de los servidores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la estancia académica e investigativa en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Brasil; del 16 al 22 de agosto de 2026, para el Ph.D. Paolo Fabre Merchán, Mgs. Huber Echeverría Vásquez, Mgtr. Adriana Muñoz Piloza, Mgs. Javier Paguay Balladares y Mgs. Jaime Andocilla Cabrera; y del 18 al 22 de agosto de 2026, para el Mgs. Jaime Coello Viejó, considerando que dicha participación contribuirá al fortalecimiento de la investigación, el desarrollo de proyectos conjuntos, la cooperación científica internacional y la consolidación de vínculos interinstitucionales entre la UNEMI y la UFRRJ.

6. Anexos. –

No.	Nombre del documento
1	https://drive.google.com/drive/folders/18Aed814uUffG04C5bXDPvjtD3QzGoiEh?usp=drive_link

7. Firmas de responsabilidad

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Mgs. Fernanda Franco Morejón Asistente de Facultad Institucional	 Firmado electrónicamente por: MONICA FERNANDA FRANCO MOREJON
Aprobado por: Ph.D. Paolo Fabre Merchán Decano de Investigación	 Firmado electrónicamente por: PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1065-MEM

Milagro, 14 de agosto de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Informe técnico sobre la pertinencia de la participación de autoridades y docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en una estancia académica e investigativa internacional en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, del 16 al 22 de agosto de 2026, en Seropédica-RJ, Brasil.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1223-MEM, de fecha 14 de agosto de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, en el cual expresa:

"En cumplimiento a la disposición emitida mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0550-MEM, me permito informar que la Facultad de Investigación realizó el análisis técnico correspondiente respecto a la participación de las autoridades y docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en Seropédica-RJ, Brasil.

En virtud de lo expuesto, se emite el Informe Técnico de Pertinencia Nro. ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-58, relacionado con la participación de las autoridades y docentes en una estancia académica e investigativa internacional en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, del 16 al 22 de agosto de 2026, en Seropédica-RJ, Brasil.

Asimismo, se recomienda remitir el presente informe a las autoridades competentes, con la finalidad de continuar con el proceso habilitante correspondiente y gestionar las autorizaciones necesarias para la ejecución de la referida comisión institucional.

Link del expediente:

https://drive.google.com/drive/folders/18Aed814uUffG04C5bXDPvjtD3QzGoiEh?usp=drive_link

Con base en lo expuesto por el Decano de la Facultad de Investigación, y en el Informe Técnico de Pertinencia Nro. ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-58, referente a la participación de las autoridades y docentes en una estancia académica e investigativa internacional en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, a desarrollarse del 16 al 22 de agosto de 2026, en Seropédica-RJ, Brasil, este Vicerrectorado remite a su autoridad la documentación respectiva, a fin de que se sirva disponer a las áreas competentes la continuidad del proceso habilitante y la gestión de las autorizaciones para su ejecución.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1065-MEM

Milagro, 14 de agosto de 2026

Referencias:

- UNEMI-FDI-2026-1223-MEM

Anexos:

- Informe técnico - Mgtr. Adriana Muñoz
- Informe técnico - Dr. Paolo Fabre
- unemi-rr.ii.-2026-0425-mem-1.pdf
- unemi-viceacadfyg-2026-0538-mem.pdf
- Informe técnico - Mgtr. Jaime Coello
- unemi-facsecyd-2026-0594-mem.pdf
- unemi-face-2026-0229-mem.pdf
- informe_de_movilidad_rios_de_janeiro_agosto_2026-signed-signed-signed0991781001786715596.pdf
- unemi-fdi-2026-1223-mem.pdf

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

ca



Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-1043-MEM

Milagro, 14 de agosto de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Pertinencia participación de autoridades y docentes investigadores de la Universidad Estatal de Milagro en estancia académica e investigativa internacional en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, del 16 al 22 de agosto de 2026, en Seropédica-RJ, Brasil. Movilidad Internacional Saliente.

De mi consideración:

En atención a la disposición de la Máxima Autoridad en reasignación al Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1065-MEM se emite Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DTH-AAAR-2026-023, relacionado a la Pertinencia para la participación de autoridades y docentes investigadores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en una estancia académica e investigativa internacional en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, del 16 al 22 de agosto de 2026, en Seropédica-RJ, Brasil. Movilidad Internacional Saliente.

Información que se encuentra en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1eQpu1Cd9bmFzjne31t8q_u4wZbUgwKMS?usp=sharing

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:
- UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1065-MEM

Anexos:
- Informe técnico - Mgtr. Adriana Muñoz
- unemi-face-2026-0229-mem.pdf
- informe_de_movilidad_rios_de_janeiro_agosto_2026-signed-signed-signed0991781001786715596.pdf
- unemi-rr.ii.-2026-0425-mem-1.pdf
- Informe técnico - Dr. Paolo Fabre
- unemi-viceacadfyg-2026-0538-mem.pdf
- unemi-facsecyd-2026-0594-mem.pdf
- Informe técnico - Mgtr. Jaime Coello
- unemi-fdi-2026-1223-mem.pdf

aa/dr



Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Pertinencia para la participación de autoridades y docentes investigadores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en una estancia académica e investigativa internacional en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, del 16 al 22 de agosto de 2026, en Seropédica-RJ, Brasil. Movilidad Internacional Saliente.	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0425-MEM de fecha 07 de agosto del 2026 suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director De Relaciones Interinstitucionales, remite a Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector la Remisión de Informe Técnico Institucional de Pertinencia y Factibilidad de Internacionalización y Movilidad - Estancia académica e investigativa en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Brasil con sustento mediante Informe Técnico Institucional No. ITI Nro. 045-2026-TMNS-RRII, que concluye:

- La estancia académica e investigativa internacional en la UFRRJ, programada del 16 al 22 de agosto de 2026, constituye una acción técnica e institucionalmente pertinente para fortalecer la internacionalización, la movilidad académica, el intercambio científico y la cooperación interinstitucional de la UNEMI.
- La agenda propuesta presenta correspondencia con el propósito de la invitación, al incorporar reuniones entre autoridades, talleres especializados, visita a Embrapa y actividades de campo orientadas al análisis de experiencias y a la generación de propuestas de investigación conjunta.
- La participación de Paolo Fabre Merchán, Huber Echeverría Vásquez, Adriana Muñoz Piloza, Javier Paguay Balladares, Jaime Andocilla Cabrera y Jaime Coello Viejó es pertinente conforme a sus cargos institucionales, sus roles dentro de la agenda y la distribución de actividades establecida por la institución anfitriona.
- La movilidad permitirá fortalecer capacidades institucionales mediante el intercambio de conocimientos y metodologías, la identificación de oportunidades de colaboración y la consolidación de redes y proyectos de investigación de alcance internacional.
- La actividad se alinea con las competencias de la Facultad de Investigación y de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, así como con las políticas institucionales de investigación, cooperación e internacionalización.

Los participantes propuestos para esta movilidad internacional, a desarrollarse del 16 al 22 de agosto de 2026 en Seropédica-RJ, Brasil, son:

Del 16 al 22 de agosto de 2026:

- Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación.
- Huber Echeverría Vásquez, Director de la Escuela de Formación en Investigación.
- Adriana Muñoz Piloza, Profesor Auxiliar 1.
- Javier Paguay Balladares, Profesor Tiempo Completo Auxiliar 2.
- Jaime Andocilla Cabrera, Profesor Agregado 2, Tiempo Completo.

Del 18 al 22 de agosto de 2026:

- Jaime Coello Viejó, Profesor Auxiliar 2, Tiempo Parcial.

Se adjunta:

- Carta de invitación del MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO, UNIVERSIDADE FEDERAL RURAL DO RIO DE JANEIRO, PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM CIÊNCIA, TECNOLOGIA E INOVAÇÃO EM AGROPECUÁRIA suscrita

Seropédica-RJ, 06 de agosto de 2026 por LAMOUNIER ERTHAL VILLELA,
COORDENADOR CURS/POS-GRADUACAO – TITULAR, PPGCTIA

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0538-MEM del 12 de agosto del 2026 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica De Formación De Grado remite a Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones, Decano Facultad Ciencias de la Educación y Sra. Mgs. María José Ortiz Zurita Decana de la Facultad de Ciencias Sociales Educación Comercial y Derecho, Subrogante la Solicitud de informe técnico institucional sobre pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad a Estancia académica e investigativa en la Universidad Federal Rural de Río de Janeiro (UFRRJ), Brasil, que concluye:

- El informe deberá pronunciarse sobre la pertinencia académica de la participación de los servidores, así como sobre la posible afectación de las actividades contempladas en sus distributivos académicos durante el período de movilidad, determinando, de ser necesario, las acciones que permitan garantizar la continuidad y el normal desarrollo de las actividades académicas institucionales.
- Del 16 al 22 de agosto de 2026:
Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación.
Huber Echeverría Vásquez, Director de la Escuela de Formación en Investigación.
Adriana Muñoz Piloza, Profesor Auxiliar 1.
Javier Paguay Balladares, Profesor Tiempo Completo Auxiliar 2.
Jaime Andocilla Cabrera, Profesor Agregado 2, Tiempo Completo.
- Del 18 al 22 de agosto de 2026:
Jaime Coello Viejó, Profesor Auxiliar 2, Tiempo Parcial.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0229-MEM de fecha 13 de agosto del 2026 suscrito por Mgs. Walter Victoriano Loor Briones, DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN remite a Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado los Informe Técnico institucional sobre pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad a Estancia académica e investigativa en la Universidad Federal Rural de Río de Janeiro (UFRRJ), Brasil, con las siguientes conclusiones:

- **Informe Técnico No. ITI-FACE-DIRECCIÓN-EDUC.-P-019- 2026** del 13 de agosto concluye; Por lo expuesto en la motivación técnica y jurídica del informe se concluye que: dada la invitación que tiene como finalidad cumplir una agenda académica los días 16 al 22 de agosto de 2026, se considera factible lo solicitado, por lo cual se requiere la disposición de las autoridades, para la participación del docente **MSc. Adriana Georgina Muñoz Piloza** con carga horaria y actividades académicas en la FACE, de la Universidad Estatal de Milagro.
- **Informe Técnico No. ITI-FACE-DIRECCIÓN-EDUC.-P-020- 2026** del 13 de agosto que concluye; Por lo expuesto en la motivación técnica y jurídica del informe se concluye que: dada la invitación que tiene como finalidad cumplir una agenda académica los días 18 al 22 de agosto de 2026, se considera factible lo solicitado, por lo cual se requiere la disposición de las autoridades, para la participación del docente **MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó** con carga horaria y actividades académicas en la FACE, de la Universidad Estatal de Milagro.
- **Informe Técnico No. ITI-FACE-DIR- PINE-P-2026-028** del 13 de agosto del 2026 que concluye; Que, la participación del **Dr. Paolo Fabre Merchán** en la estancia académica e investigativa en la Universidad Federal Rural de Río de Janeiro (UFRRJ), Brasil, se considera pertinente en el marco de los procesos institucionales de internacionalización, investigación y cooperación académica. Que, la movilidad se encuentra prevista del 16 al 22 de agosto de 2026, conforme consta en el Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0538-MEM. Durante el período señalado no existe afectación a las actividades de clases, debido a que las fechas de movilidad no corresponden al período regular de desarrollo de actividades académicas en aula. Que,

el Dr. Paolo Fabre Merchán no mantiene distributivo académico asignado para el período 2S2026 en la Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, modalidad presencial, por lo que su participación en la movilidad no afecta la planificación ni el desarrollo académico de la carrera. Que, no se requiere establecer acciones de recuperación, sustitución o reprogramación de clases como consecuencia de la movilidad solicitada.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0594-MEM el 13 de agosto del 2026 suscrito por Mgs. María José Ortiz Zurita, Decana De La Facultad De Ciencias Sociales Educación Comercial Y Derecho, Subrogante remite a Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado la Respuesta-Solicitud de informe técnico institucional sobre pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad a Estancia académica e investigativa en la Universidad Federal Rural de Río de Janeiro (UFRRJ), Brasil, con las conclusiones:

- **Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DIR-CAR-FACSECYD-008-2026** del 13 de agosto del 2026 concluye; Los docentes que realizarán la movilización no tendrán complicaciones o afectación al desarrollo de las actividades académicas, considerando que las clases correspondientes al período académico 2S-2026 iniciarán el 24 de agosto de 2026. Asimismo, durante el período de movilidad, las demás actividades relacionadas con investigación, vinculación y demás responsabilidades académicas serán desarrolladas bajo la modalidad de teletrabajo, garantizando así la continuidad y cumplimiento de sus funciones institucionales.
- Los docentes:
Huber Echeverría Vásquez, Director de la Escuela de Formación en Investigación.
Javier Paguay Balladares, Profesor Tiempo Completo Auxiliar 2.
Jaime Andocilla Cabrera, Profesor Agregado 2, Tiempo Completo.

Que mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0550-MEM de fecha 14 de agosto del 2026 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica De Formación De Grado remite a Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector la Remisión de informe técnico de pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad a Estancia académica e investigativa en la Universidad Federal Rural de Río de Janeiro (UFRRJ), Brasil.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1223-MEM de fecha 14 de agosto del 2026 suscrito por Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano De Investigación remite a Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado el Informe técnico sobre la pertinencia de la participación de autoridades y docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en una estancia académica e investigativa internacional en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, del 16 al 22 de agosto de 2026, en Seropédica-RJ, Brasil, sustentado mediante Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-58, que concluye:

- La participación de los servidores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la estancia académica e investigativa en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Brasil, resulta técnicamente pertinente desde el ámbito de la investigación. Del 16 al 22 de agosto de 2026 participarán el Ph.D. Paolo Fabre Merchán, Mgs. Huber Echeverría Vásquez, Mgtr. Adriana Muñoz Piloza, Mgs. Javier Paguay Balladares y Mgs. Jaime Andocilla Cabrera; mientras que, del 18 al 22 de agosto de 2026 participará el Mgs. Jaime Coello Viejo. La participación de los referidos servidores permitirá fortalecer las capacidades investigativas institucionales mediante el intercambio de conocimientos y experiencias, la identificación y

formulación de proyectos conjuntos de investigación, el establecimiento de redes de cooperación científica y la consolidación de vínculos interinstitucionales que contribuyan al fortalecimiento de la investigación y la cooperación académica internacional de la Universidad.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1065-MEM del 14 de agosto del 2026 suscrito por Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector De Investigación Y Posgrado remite a Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector entrega el Informe técnico sobre la pertinencia de la participación de autoridades y docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en una estancia académica e investigativa internacional en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, del 16 al 22 de agosto de 2026, en Seropédica-RJ, Brasil.

Que, mediante reasignación en el Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1065-MEM la máxima autoridad, Dr. Fabricio Guevara Viejó dispone al Director de Talento Humano, Mgs. Arturo Guevara se realice el informe técnico pertinente de la comisión.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y

responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

ART. 70, Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad,

promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

Art. 70.- Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se registrará por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN)

RPC-SE-19-No.055-2021

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 103.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar trasposos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) **Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;**
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).

DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN

Art. 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,

p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo

En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el

Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI

DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.

(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:

28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:

9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días;**

INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector. - Delegar las funciones y atribuciones conferidas al Órgano Colegiado Superior a favor del Rector, descritas a continuación:

- a) Autorizar la suscripción y/o dejar sin efecto convenios interinstitucionales;
- b) Autorizar y aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, para realizar tareas oficiales o las que surjan por necesidades institucionales, conforme a las normativas legales y vigentes.

INSTRUCTIVO PARA LA CREACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE SEDES, EXTENSIONES Y CENTROS DE APOYO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 29. - De los objetivos de los Centros de Apoyo. - Los Centros de Apoyo, tendrán los siguientes objetivos:

- a) Brindar las condiciones óptimas a los estudiantes para desarrollar actividades de prácticas académicas e investigativas que generen habilidades y destrezas mediante los sistemas de producción.
- b) Permitir a los estudiantes desarrollar actividades de prácticas pre-profesionales en el ámbito académico e investigativo que generen habilidades y destrezas, mediante los sistemas de producción, el manejo de labores culturales, entre otras.

- c) Demostrar técnicas que permitan difundir conocimientos a los usuarios (estudiantes, docentes, público en general) con la finalidad de involucrarlos al desarrollo productivo para el sector y la población.
- d) Realizar acciones de asistencia científica que permitan el desarrollo de la investigación y nuevas tecnologías, que son elementos necesarios para el fortalecimiento de los estudiantes, docentes, profesionales y la comunidad.
- e) Gestionar Actividades de Autogestión Participativa entre estudiantes, docentes e instituciones, para el fortalecimiento de los Centros de Prácticas.
- f) Atender a la población considerada de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad, en especial a la población migrante.
- g) Democratizar el acceso a la educación superior para la población en movilidad humana.
- h) Acortar las brechas socio educativas en poblaciones en situación de movilidad humana.
- i) Cumplir las funciones que el Rectorado, el Consejo de Facultad o el Decano les atribuye como competencia.
- j) Cumplir con las actividades designadas por parte de la Jefatura de Sedes, Extensiones y Centro de Apoyo, de la Sede Matriz.

Artículo 30. - Espacios de los Centros de Apoyo. - Los espacios donde funcionen los Centros de Apoyo nacionales e internacionales, podrán ser usados como oficina por parte de los Vicerrectores, Autoridades Académicas y Directores de las diferentes unidades académicas y/o administrativas, o demás servidores, previa disposición de la Máxima Autoridad Ejecutiva. Se deberá garantizar que los mismos puedan realizar todas sus funciones con normalidad.

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

La Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades. En este contexto, y en busca de la excelencia académica y la internacionalización, la UNEMI cuenta con un Centro de Apoyo en Madrid, España y un Centro de Apoyo en New York, Estados Unidos, que fortalece la vinculación global y permite expandir su presencia y cooperación internacional, consolidando su compromiso con una educación de calidad sin fronteras.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-Nº4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-Nº4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

- 1) Personal académico:
 - a) estudios de posgrado;
 - b) estancias de investigación;
 - c) proyectos de vinculación;
 - d) ponencias;
 - e) entre otros.

La participación de autoridades y docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la estancia académica e investigativa internacional a desarrollarse del 16 al 22 de agosto de 2026, en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica-RJ, Brasil, reviste especial importancia institucional y académica, al encontrarse sustentada en la invitación formal Convite N.º 15/2026 – PPGCTIA, emitida en el marco del convenio interinstitucional vigente entre ambas universidades. Esta estancia constituye una oportunidad estratégica para fortalecer la cooperación académica y científica mediante talleres especializados, reuniones de trabajo, visitas institucionales y actividades de campo orientadas a la experimentación y análisis de experiencias de gestión social desarrolladas por docentes y estudiantes de la UFRRJ. En este sentido, la participación de la comitiva permitirá generar un intercambio directo de conocimientos, metodologías y experiencias, así como identificar líneas de interés común que contribuyan al fortalecimiento de la investigación, la innovación, la transferencia de conocimiento y el desarrollo de capacidades científicas de la UNEMI.

De manera particular, la agenda contempla actividades diferenciadas para autoridades de la Facultad de Investigación y docentes investigadores, cuya participación responde a objetivos institucionales y técnicos complementarios. La intervención de las autoridades en la reunión con el Vicerrectorado de Investigación de la UFRRJ y en la visita a Embrapa permitirá explorar mecanismos de cooperación, establecer compromisos y promover la estructuración de proyectos de investigación conjuntos, mientras que la participación de los docentes investigadores en los talleres impartidos por el Prof. Fernando Tenorio y en las visitas de campo permitirá contrastar metodologías de experimentación y análisis, obtener insumos técnicos y fortalecer las capacidades vinculadas con los proyectos de investigación. Por tanto, la movilidad internacional se encuentra técnicamente justificada al constituir un espacio concreto para la generación de conocimiento, el intercambio de buenas prácticas y la consolidación de alianzas estratégicas, cuyos resultados podrán ser transferidos y aprovechados institucionalmente en beneficio de las actividades de investigación y desarrollo científico de la UNEMI.

La designación para participación de autoridades y docentes investigadores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en una estancia académica e investigativa internacional en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, del 16 al 22 de agosto de 2026, en Seropédica-RJ, Brasil. Movilidad Internacional Saliente., son:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA	FECHAS DE MOVILIDAD
0925115198	PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHÁN	DECANO DE INVESTIGACIÓN	DECANATO DE INVESTIGACIÓN	16 AL 22 AGOSTO 2026
0916577810	HUBER GREGORIO ECHEVERRÍA VÁSQUEZ	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN.	ESCUELA DE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN	16 AL 22 AGOSTO 2026
0921365458	ADRIANA GEORGINA MUÑOZ PILOZO	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO	FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	16 AL 22 AGOSTO 2026 16 AL 22 AGOSTO 2026
1202983654	WASHINGTON JAVIER PAGUAY BALLADARES	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR 2.	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO	16 AL 22 AGOSTO 2026

0912475217	JAIME RODDY ANDOCILLA CABRERA	PROFESOR AGREGADO 2 TIEMPO COMPLETO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO	16 AL 22 AGOSTO 2026
0910799949	JAIME MARCELO COELLO VIEJÓ	PROFESOR AUXILIAR 2, TIEMPO PARCIAL	FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	18 AL 22 AGOSTO 2026

De acuerdo a lo informado en la Carta de invitación de MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO, UNIVERSIDADE FEDERAL RURAL DO RIO DE JANEIRO, PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM CIÊNCIA, TECNOLOGIA E INOVAÇÃO EM AGROPECUÁRIA suscrita Seropédica-RJ, 06 de agosto de 2026 por LAMOUNIER ERTAL VILLELA, COORDENADOR CURS/POS-GRADUACAO – TITULAR, PPGCTIA, se planifica el siguiente cronograma de actividades

Día	Actividad	Participantes
Domingo 16/ago	Bienvenida a comitiva y visita de campo	Comitiva: Dr. Paolo Fabre – Dr. Huber Echeverría – Adriana Muñoz – Javier Paguay – Jaime Andocilla
Lunes 17/ago	Reunión Vicerrectorado de Investigación	Autoridades de la Facultad de Investigación: Dr. Paolo Fabre – Dr. Huber Echeverría
Lunes 17/ago	Participación en taller dictado por el Prof. Fernando Tenorio	Integrantes de proyecto de investigación, docentes: Adriana Muñoz – Javier Paguay – Jaime Andocilla
Martes 18/ago	Visita Embrapa	Autoridades de la Facultad de Investigación: Dr. Paolo Fabre – Dr. Huber Echeverría
Martes 18/ago	Participación en taller dictado por el Prof. Fernando Tenorio	Integrantes de proyecto de investigación, docentes: Adriana Muñoz – Jaime Coello – Javier Paguay – Jaime Andocilla
Miércoles 19/ago	Visita de campo	Comitiva: Dr. Paolo Fabre – Dr. Huber Echeverría – Adriana Muñoz – Jaime Coello – Javier Paguay – Jaime Andocilla
Jueves 20/ago	Visita de campo	Comitiva: Dr. Paolo Fabre – Dr. Huber Echeverría – Adriana Muñoz – Jaime Coello – Javier Paguay – Jaime Andocilla
Viernes 21/ago	Visita de campo	Comitiva: Dr. Paolo Fabre – Dr. Huber Echeverría – Adriana Muñoz – Jaime Coello – Javier Paguay – Jaime Andocilla
Sábado 22/ago	Visita de campo	Comitiva: Dr. Paolo Fabre – Dr. Huber Echeverría – Adriana Muñoz – Jaime Coello – Javier Paguay – Jaime Andocilla

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, para la participación de autoridades y docentes investigadores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en una estancia académica e investigativa internacional en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, del 16 al 22 de agosto de 2026, en Seropédica-RJ, Brasil. Movilidad Internacional Saliente., a favor de los profesionales: Ph.D. Paolo Fabre Merchán, Decano de

Investigación, Ph.D. Huber Echeverría Vásquez, Director de la Escuela de Formación en Investigación, Mgs. Adriana Muñoz Piloza, Profesor Auxiliar 1, Mgs. Javier Paguay Balladares, Profesor Tiempo Completo Auxiliar 2, Mgs. Jaime Andocilla Cabrera, Profesor Agregado 2, Tiempo Completo y Mgs. Jaime Coello Viejó, Profesor Auxiliar 2, Tiempo Parcial..

REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.- Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, ***reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación***, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141.- Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: ***Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones***

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 Reglamento General LOSEP Art. 46, 259 y** la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso para la participación de autoridades y docentes investigadores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en una estancia académica e investigativa internacional en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, del 16 al 22 de agosto de 2026, en Seropédica-RJ, Brasil. Movilidad Internacional Saliente, de los siguientes profesionales:

Del 16 al 22 de agosto de 2026:

- Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación.
- Huber Echeverría Vásquez, Director de la Escuela de Formación en Investigación.
- Adriana Muñoz Piloza, Profesor Auxiliar 1.
- Javier Paguay Balladares, Profesor Tiempo Completo Auxiliar 2.
- Jaime Andocilla Cabrera, Profesor Agregado 2, Tiempo Completo.

Del 18 al 22 de agosto de 2026:

- Jaime Coello Viejó, Profesor Auxiliar 2, Tiempo Parcial.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano;* se informa que el requerimiento consta con los Carta de invitación de la UFRRJ y agenda de actividades; Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0425-MEM e Informe Técnico Institucional Nro. ITI Nro. 045-2026-TMNS-RRII; Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0538-MEM; Informes Técnicos Nros. ITI-FACE-DIRECCIÓN-EDUC.-P-019-2026, ITI-FACE-DIRECCIÓN-EDUC.-P-020-2026 e ITI-FACE-DIR-PINE-P-2026-028; Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0594-MEM e Informe Técnico Nro. ITI-UNEMI-DIR-CAR-FACSECYD-008-2026; Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0550-MEM; Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1223-MEM e Informe Técnico Nro. ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-58; y Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1065-MEM, Hoja de Ruta Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1065-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

Que los profesionales **MSc. Adriana Georgina Muñoz Piloza**, Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, y **Dr. Paolo Fabre Merchán** estarán de Comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro participación de autoridades y docentes investigadores en una estancia académica e investigativa internacional en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, del 16 al 22 de agosto de 2026, en Seropédica-RJ, Brasil. Movilidad Internacional Saliente.. Profesionales desempeñan funciones como docentes de la FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, según el siguiente detalle de los Informes Tecnicos de los directores de sus carreras:

- Informe Técnico No. ITI-FACE-DIRECCIÓN-EDUC.-P-019- 2026 del 13 de agosto concluye; Por lo expuesto en la motivación técnica y jurídica del informe se concluye que: dada la invitación que tiene como finalidad cumplir una agenda académica los días 16 al 22 de agosto de 2026, se considera factible lo solicitado, por lo cual se requiere la disposición de las autoridades, para la participación del docente MSc. Adriana Georgina Muñoz Piloza con carga horaria y actividades académicas en la FACE, de la Universidad Estatal de Milagro.
- Informe Tecnico No. ITI-FACE-DIRECCIÓN-EDUC.-P-020- 2026 del 13 de agosto que concluye; Por lo expuesto en la motivación técnica y jurídica del informe se concluye que: dada la invitación que tiene como finalidad cumplir una agenda académica los días 18 al 22 de agosto de 2026, se considera factible lo solicitado, por lo cual se requiere la disposición de las autoridades, para la participación del docente MSc. Jaime Marcelo Coello Viejo con carga horaria y actividades académicas en la FACE, de la Universidad Estatal de Milagro.
- Informe Tecnico No. ITI-FACE-DIR- PINE-P-2026-028 del 13 de agosto del 2026 que concluye; Que, la participación del Dr. Paolo Fabre Merchán en la estancia académica e investigativa en la Universidad Federal Rural de Río de Janeiro (UFRRJ), Brasil, se considera pertinente en el marco de los procesos institucionales de internacionalización, investigación y cooperación académica. Que, la movilidad se encuentra prevista del 16 al 22 de agosto de 2026, conforme consta en el Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0538-MEM. Durante el período señalado no existe afectación a las actividades de clases, debido a que las fechas de movilidad no corresponden al período regular de desarrollo de actividades académicas en aula. Que, el Dr. Paolo Fabre Merchán no mantiene distributivo académico asignado para el período 2S2026 en la Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, modalidad presencial, por lo que su participación en la movilidad no afecta la

planificación ni el desarrollo académico de la carrera. Que, no se requiere establecer acciones de recuperación, sustitución o reprogramación de clases como consecuencia de la movilidad solicitada.

Que los profesionales Phd. **Huber Echeverría Vásquez, Director de la Escuela de Formación en Investigación, Javier Paguay Balladares, Profesor Tiempo Completo Auxiliar 2 y Jaime Andocilla Cabrera, Profesor Agregado 2, Tiempo Completo** estarán de Comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro participación de autoridades y docentes investigadores en una estancia académica e investigativa internacional en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, del 16 al 22 de agosto de 2026, en Seropédica-RJ, Brasil. Movilidad Internacional Saliente.. Profesionales desempeñan funciones como docentes de la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO, según el siguiente detalle de los Informes Técnicos de los directores de sus carreras:

- **Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DIR-CAR-FACSECYD-008-2026** del 13 de agosto del 2026 concluye; Los docentes que realizarán la movilización no tendrán complicaciones o afectación al desarrollo de las actividades académicas, considerando que las clases correspondientes al período académico 2S-2026 iniciarán el 24 de agosto de 2026. Asimismo, durante el período de movilidad, las demás actividades relacionadas con investigación, vinculación y demás responsabilidades académicas serán desarrolladas bajo la modalidad de teletrabajo, garantizando así la continuidad y cumplimiento de sus funciones institucionales.
- Los docentes:
Huber Echeverría Vásquez, Director de la Escuela de Formación en Investigación.
Javier Paguay Balladares, Profesor Tiempo Completo Auxiliar 2.
Jaime Andocilla Cabrera, Profesor Agregado 2, Tiempo Completo.

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y 259**, se continúe con la legalización del trámite con relación a la participación de autoridades y docentes investigadores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en una estancia académica e investigativa internacional en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, del 16 al 22 de agosto de 2026, en Seropédica-RJ, Brasil. Movilidad Internacional Saliente, de los siguientes profesionales:

Del 16 al 22 de agosto de 2026:

- Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación.
- Huber Echeverría Vásquez, Director de la Escuela de Formación en Investigación.
- Adriana Muñoz Pilozo, Profesor Auxiliar 1.
- Javier Paguay Balladares, Profesor Tiempo Completo Auxiliar 2.
- Jaime Andocilla Cabrera, Profesor Agregado 2, Tiempo Completo.

Del 18 al 22 de agosto de 2026:

- Jaime Coello Viejo, Profesor Auxiliar 2, Tiempo Parcial.

Se recomienda autorizar que el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales y Huber Echeverría Vásquez, Director de la Escuela de Formación en Investigación, desarrollen de manera virtual, coordinada y oportuna las actividades inherentes a

las funciones y competencias propias de sus respectivos cargos durante la comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro en una estancia académica e investigativa internacional en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, del 16 al 22 de agosto de 2026, en Seropédica-RJ, Brasil. Movilidad Internacional Saliente.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar la continuidad, el cumplimiento eficiente y oportuno de las responsabilidades propias de sus cargos directivos, así como de los objetivos institucionales previstos, asegurando la adecuada ejecución y seguimiento de los procesos, actividades y acciones institucionales que se desarrollen durante el período de la referida comisión.

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Link de expediente: https://drive.google.com/drive/folders/1eQpu1Cd9bmFzjne31t8q_u4wZbUgwkMS?usp=sharing	-	-

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Abg. Anthony Andrei Argudo Ramos, Mgs. ASISTENTE TÉCNICO DE ASUNTOS LEGALES LABORALES	 Firmado electrónicamente por: ANTHONY ANDREI ARGUDO RAMOS
Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE REMUNERACIONES	 Firmado electrónicamente por: DEIDAMA ASUNCION RENDON GARCIA
Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya, Msc. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	 Firmado electrónicamente por: JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2682-MEM

Milagro, 14 de agosto de 2026

PARA: Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-Nro. 049 - Participación de las autoridades y docentes de la Universidad Estatal de Milagro en la estancia académica e investigativa internacional a desarrollarse en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), en Seropédica-RJ, Brasil, Movilidad Internacional Saliente

De mi consideración:

En atención a Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-1043-MEM, suscrito por el Mgs. José Arturo Guevara Sandoya Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de la delegación de la UNEMI, respecto de la *“ Participación de las autoridades y docentes de la Universidad Estatal de Milagro en la estancia académica e investigativa internacional a desarrollarse en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), en Seropédica-RJ, Brasil, Movilidad Internacional Saliente”*; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho-UNEMI-R-2026-Nro.049 para su respectivo cumplimiento.

Se adjunta el enlace con el expediente correspondiente:

https://drive.google.com/drive/folders/18Aed814uUffG04C5bXDPvjtD3QzGoiEh?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Referencias:

- UNEMI-DTH-2026-1043-MEM

Anexos:

- unemi-rr.ii.-2026-0425-mem-1.pdf
- unemi-viceacadfyg-2026-0538-mem.pdf
- unemi-fdi-2026-1223-mem.pdf
- informe_de_movilidad_rios_de_janeiro_agosto_2026-signed-signed-signed0991781001786715596.pdf
- unemi-face-2026-0229-mem.pdf
- unemi-facsecyd-2026-0594-mem.pdf
- Informe técnico - Dr. Paolo Fabre
- Informe técnico - Mgtr. Jaime Coello
- Informe técnico - Mgtr. Adriana Muñoz
- unemi-dth-2026-1043-mem.pdf

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2682-MEM

Milagro, 14 de agosto de 2026

- resolucion_de_despacho_unemi_nro._049-signed.pdf

Copia:

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

RESOLUCIÓN DE DESPACHO UNEMI-R-2026-No. 049

PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista, la investigación científica y tecnológica, y la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) reconoce el derecho a la educación superior como el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades para acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia;

Que, el artículo 71 de la LOES establece el principio de igualdad de oportunidades, que consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades de acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema;

Que, el artículo 138 de la LOES dispone que las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos, tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores;

Que, el artículo 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro establece que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y ejercerá su representación legal, judicial y extrajudicial;

Que, el artículo 47, numeral 1, del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone entre las atribuciones del Rector: “Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto de la Universidad, las Resoluciones del Órgano Colegiado Superior y demás normativa vigente”;

Que, el artículo 100 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro (RO.38), en su Sección VIII “Proceso de Movilidad del Personal Académico”, reconoce el derecho a la movilidad del personal académico y establece que, en ejercicio de la autonomía responsable, “el encargado para la concesión

será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano”;

Que, el artículo 102 del citado Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico regula la comisión de servicios del personal académico titular, previa autorización del Rectorado;

Que, los artículos 144 y 147 del Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro (RO.07) atribuyen a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, entre otras funciones, “gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución en coordinación con las Facultades, y la Gestión de Investigación”;

Que, mediante CONVITE No. 15/2026 - PPGCTIA (12.28.01.84), de 6 de agosto de 2026, la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ) cursó invitación a autoridades y docentes de la Universidad Estatal de Milagro para participar en una estancia académica e investigativa internacional a desarrollarse del 16 al 22 de agosto de 2026, en Seropédica-RJ, Brasil, en el marco del convenio de cooperación interinstitucional vigente entre ambas universidades;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0425-MEM, de 7 de agosto de 2026, el Director de Relaciones Interinstitucionales remitió a Rectorado el Informe Técnico Institucional Nro. ITI-045-2026-TMNS-RRII, con el análisis técnico de pertinencia y factibilidad de la internacionalización y movilidad propuesta;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0538-MEM, de 12 de agosto de 2026, la Vicerrectora Académica de Formación de Grado solicitó a los Decanatos de la Facultad de Ciencias de la Educación y de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho la elaboración de los informes técnico-docentes sobre la pertinencia académica de la movilidad y la eventual afectación de los distributivos de los servidores propuestos;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0229-MEM, de 13 de agosto de 2026, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación remitió los Informes Técnicos Institucionales Nro. ITI-FACE-DIR-PINE-P-2026-028, Nro. ITI-FACE-DIRECCIÓN-EDUC.-P-019-2026 y Nro. ITI-FACE-DIRECCIÓN-EDUC.-P-020-2026, en los que se determina la pertinencia académica de la participación del Dr. Paolo Fabre Merchán, la Mgtr. Adriana Muñoz Piloza y el Mgs. Jaime Coello Viejo;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0594-MEM, de 13 de agosto de 2026, la Decana Subrogante de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho remitió el Informe Técnico Institucional Nro. ITI-UNEMI-DIR-CAR-FACSECYD-008-2026, favorable a la participación del Mgs. Huber Echeverría Vásquez, el Mgs. Javier Paguay Balladares y el Mgs. Jaime Andocilla Cabrera, concluyendo que la movilidad no

afectará el desarrollo de sus actividades académicas, en atención a que el período académico 2S-2026 iniciará el 24 de agosto de 2026, y que las demás responsabilidades académicas se desarrollarán bajo la modalidad de teletrabajo;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0550-MEM, de 14 de agosto de 2026, la Vicerrectora Académica de Formación de Grado remitió a Rectorado el criterio técnico favorable de dicho Vicerrectorado, determinando la pertinencia y viabilidad académica de la participación de las autoridades y docentes señalados, y solicitando se autorice su movilidad internacional;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1223-MEM, de 14 de agosto de 2026, el Decano de Investigación remitió el Informe Técnico de Pertinencia Nro. ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-58, referente a la participación de las autoridades y docentes en la estancia académica e investigativa señalada;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1065-MEM, de 14 de agosto de 2026, el Vicerrector de Investigación y Posgrado remitió a Rectorado la documentación de respaldo del proceso, solicitando se disponga a las áreas competentes la continuidad del proceso habilitante y la gestión de las autorizaciones necesarias para su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-1043-MEM, de 14 de agosto de 2026, el Director de Talento Humano, en atención a la reasignación dispuesta por la Máxima Autoridad sobre el Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1065-MEM, remitió el Informe Técnico Nro. ITI-UNEMI-DTH-AAAR-2026-023, relacionado con la pertinencia de la participación de las autoridades y docentes investigadores señalados en la movilidad internacional saliente hacia la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), con lo cual se completa el expediente técnico habilitante en el ámbito de talento humano;

Que, el artículo 49 del Reglamento del Sistema de Administración de los Servidores Públicos de la Universidad Estatal de Milagro define al viático como el estipendio destinado a sufragar los gastos de alojamiento, alimentación, transporte o movilización de los dignatarios, autoridades, funcionarios y servidores públicos que deban laborar temporalmente fuera del lugar habitual de trabajo, en el país o en el exterior; y,

Que, de la revisión de la documentación e informes técnicos institucionales antes referidos se desprende que la participación de las autoridades y docentes señalados en la estancia académica e investigativa a desarrollarse en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Brasil, cuenta con sustento técnico, pertinencia académica y factibilidad institucional suficientes, sin que se advierta afectación a las actividades académicas a su cargo ni a la competencia orgánica de las unidades intervinientes.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 47, numeral 1, del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, y el artículo 100 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la participación de las siguientes autoridades y docentes de la Universidad Estatal de Milagro en la estancia académica e investigativa internacional a desarrollarse en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), en Seropédica-RJ, Brasil, en las fechas que se detallan a continuación:

Del 16 al 22 de agosto de 2026:

- Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación.
- Mgs. Huber Echeverría Vásquez, Director de la Escuela de Formación en Investigación.
- Mgtr. Adriana Muñoz Piloza, Profesor Auxiliar 1.
- Mgs. Javier Paguay Balladares, Profesor Tiempo Completo Auxiliar 2.
- Mgs. Jaime Andocilla Cabrera, Profesor Agregado 2, Tiempo Completo.

Del 18 al 22 de agosto de 2026:

- Mgs. Jaime Coello Viejó, Profesor Auxiliar 2, Tiempo Parcial.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Talento Humano el registro administrativo correspondiente (permiso, comisión de servicios o figura análoga) a favor de las autoridades y docentes señalados en el artículo precedente, por las fechas autorizadas, de conformidad con los artículos 100 y 102 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la UNEMI.

Artículo 3.- Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales la adquisición del boleto aéreo correspondiente, considerando un rango de 24 a 48 horas para los tiempos de escala y conexiones internacionales, siempre que existan los recursos presupuestarios disponibles o se cuente con un proceso de contratación de boletos aéreos vigente y en etapa de ejecución del contrato, conforme a la normativa institucional aplicable.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Financiera la emisión de la certificación presupuestaria correspondiente y el pago de los viáticos y subsistencias a favor de los integrantes de la delegación señalados en el artículo 1, conforme a la normativa institucional aplicable a la movilidad internacional.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Talento Humano la ejecución de los actos administrativos correspondientes, incluyendo el registro de las comisiones de servicio y la emisión de las respectivas acciones de personal a favor de los servidores señalados en el artículo 1, conforme a la normativa institucional vigente.

Artículo 6.- Disponer a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las autoridades y servidores señalados en el artículo 1, así como a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, la Dirección Financiera, la Dirección de Talento Humano, el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, para los fines pertinentes.

Artículo 7.- Notifíquese la presente Resolución a la Vicerrectora Académica de Formación de Grado, al Vicerrector de Investigación y Posgrado, al Decano de Investigación, al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, a la Decana Subrogante de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, al Director de Talento Humano, a la Dirección Financiera, a la Dirección Administrativa y a las autoridades y docentes señalados en el artículo 1, para los fines pertinentes.

Dado en Milagro, a los 14 días del mes de agosto de 2026.

Comuníquese y cúmplase.



PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION
N° 109 2026

Traslado al territorio de BRASIL
Coeficiente: 1.15

Fecha desde
Fecha hasta

16/8/2026
22/8/2026

Milagro , 17 de agosto de 2026

Cálculo de viaticos

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos	Observacion
Jaime Coello Viejo,	Docente	BRASIL	170	1.15	195.5	4	\$ 782.00	18 al 21 de agosto
TOTAL							\$ 782.00	

Cálculo de subsistencia

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos	Observacion
Jaime Coello Viejo,	Docente	BRASIL	85	1.15	97.75	1	\$ 97.75	22 de agosto
TOTAL							\$ 97.75	

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Viaticos y Subsistencias
Jaime Coello Viejo,	Docente	BRASIL	\$ 879.75
Total viaticos y subsistencias			\$ 879.75

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2682-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 049, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores: Descrito en la resolución respectiva, Participación de las autoridades y docentes de la Universidad Estatal de Milagro en la estancia académica e investigativa internacional a desarrollarse en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), en Seropédica-RJ, Brasil, Movilidad Internacional Saliente

ELABORADO POR:


Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO**

Lic. Ariel Cedillo Alvarado, Mgs
Asistente tecnico de contabilidad institucional

APROBADO POR:


Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**GLORIA DEL CARMEN
GARCIA ZUNIGA**

Dirección Financiera

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	381	17	08	26
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$879.75
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$879.75
TOTAL										

SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON 75/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

UNEMI-R-2026-2682-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO UNEMI-R-2026-No. 049: Por autorización de la Máxima Autoridad para la asignación de viáticos y subsistencias por la participación de los docentes de la Universidad Estatal de Milagro en la estancia académica e investigativa internacional a desarrollarse en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), en Seropédica-RJ, Brasil, del 18 al 22 de agosto de 2026

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 17/08/2026	 Validar únicamente en FirmaBC. Firmado electrónicamente por: KATHERINE GABRIELA ZUMBA ALTAMIRANO Funcionario Responsable	 Validar únicamente en FirmaBC. Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA Director Financiero



SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 122-CONT-2026

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos (X)
Pasaje aéreo ()
Pasaje Terrestre ()
Inscripción ()

Movilización ()
Ayuda Económica ()
Gastos Varios ()
para movilización de
vehículo

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2682-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 049, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores: Descrito en la resolución respectiva, Participación de las autoridades y docentes de la Universidad Estatal de Milagro en la estancia académica e investigativa internacional a desarrollarse en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), en Seropédica-RJ, Brasil, Movilidad Internacional Saliente

La actividad durará 5 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 18/8/2026 al 22/8/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Jaime Coello Viejo,	Docente	V. \$ 879.75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 879.75
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 879.75

OBSERVACIONES Anticipo de viaticos del 18 al 21 de Agosto de 2026 más 1S, a Brasil-Rio de Janeiro, según RESOLUCIÓN DE DESPACHO UNEMI-R-2026-No. 049

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO**

Lic. Ariel Cedillo Alvarado

Asistente tecnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:

Milagro 17 de agosto de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**HENRY LUIS
PENAHERREIRA VELOZ**

Ing. Henry Peñaherrera Veloz

Contador/a general

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.-

181E 0984

Valor \$.

879.75

BENEFICIARIO: COELLO VIEJO JAIME MARCELO
RUC/CEDULA: 0910799949

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2682-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 049, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores: Descrito en la resolución respectiva, Participación de las autoridades y docentes de la Universidad Estatal de Milagro en la estancia académica e investigativa internacional a desarrollarse en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), en Seropédica-RJ, Brasil, Movilidad Internacional Saliente

Doc. Fte: S/VIATIC # 122-CONT-2026
N. Rte,Fte.

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.			
Valor de la fact/ Otro Doc.	\$	879.75	
TOTAL	\$	879.75	
DEDUCCIONES			
Retenciones fuente:	\$		
Retencion IVA	\$		
Anticipos	\$		
TOTAL DEDUCCIONES	\$	-	
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$	879.75	

Fecha: Milagro 17 de agosto de 2026

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

/ /

Elaborado Por:

Autorizado Por:


Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO**
Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional


Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**GLORIA DEL CARMEN
GARCIA ZUNIGA**
Direccion Financiera

Observaciones:



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO
CUENTA UNICA DEL TESORO

N.-181 BCE-579

17 de agosto de 2026

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
984	COELLO VIEJO JAIME MARCELO	Anticipo de viaticos del 18 al 21 de Agosto de 2026 más 1S, a Brasil-Rio de Janeiro, según RESOLUCIÓN DE DESPACHO UNEMI-R-2026-No. 049	\$879.75				
Elaborado por:		Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:		Devengado:		
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO Lic. Ariel Cedillo Alvarado 17-08-2026		 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA Directora Ejecutiva Fecha: / / 2026	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ Sección Presupuesto Fecha: / /2026		 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ Sección Contabilidad Fecha: / / 2026		
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: KERLY NARCISA GARCIA REYES Sección Tesorería Fecha: / / 2026		 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: KERLY NARCISA GARCIA REYES Supervisión General Fecha: / / 2026	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: KERLY NARCISA GARCIA REYES Entregue Conforme: Fecha: / / 2026		 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: KERLY NARCISA GARCIA REYES Recibi Conforme: Fecha: / / 2026		

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2026
No. Fondo Global: 175
No. Formulario Interno: 504
Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0910799949
Nombre Responsable: COELLO VIEJO JAIME MARCELO
Monto Fondo Global: 879.75
Monto Fondo Interno: 879.75
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: JAIME COELLO, Docente Rep. 579 S/V 122 CE 984 Ant de viat a BRASIL- RIO DE JANEIRO, del 18 al 21 de agosto más 1S, Participación en la estancia académica e investigativa internacional a desarrollarse en la UFRJ. DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 049.

No. de Solicitud: UNEMI-R-2026-N
No. de Doc. Aprobación: UNEMI-R-2026-N
No. de CUR Contable: 125671303
Fecha Solicitud: 17/08/2026
Fecha Aprobación: 17/08/2026

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FRC	0910799949	125671303	NO	879.75

 Validar únicamente en FirmaBC. Firmado electrónicamente por: ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO FIRMA RESPONSABLE	 Validar únicamente en FirmaBC. Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ FIRMA AUTORIZACIÓN
--	---

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	125671303	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	125671303	17	08	2026
Unid. Desc:	0000		No. Original	125671303			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR PRESUPUESTARIO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	SOLICITUD DE CREACION DE FONDO	18100000000000175000503	

Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN			Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 175 No. de Entrada: 503
		17	08	2026	Fuente Especifica		
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

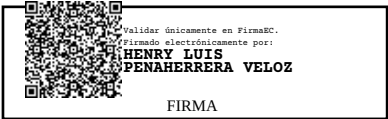
No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0910799949	175	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	879.75	0.00
2	212	50	0	18100000000	0910799949	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	879.75
TOTAL COMPROBANTE ==>								879.75	879.75

SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON 75/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 175 No. de Entrada: 503

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	ACEDILLOA	FIRMA ELECTRONICA:	FA4QNK588EEICQO	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	17/08/2026	USUARIO:	ACEDILLOA	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	17/08/2026	FECHA:			





REPORTE DE PAGOS REALIZADOS
DETALLE DE PAGOS

EJERCICIO: 2026
TIPO DE ENVIO: SPI
CODIGO ENTIDAD: 181-0000-0000

NOMBRE ENTIDAD: UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Fecha impresión: 31/08/2026
Página: 1 de 1
Usuario: KVELIZR
Reporte: R00822258.rdlc

FECHA DE BCE	No. CUR CONF / RCH.	No. de TRF. BCE	TIPO DE PAGO	RUC / Cl. BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	TIPO DE CUENTA	No. DE CUENTA	BANCO	MONTO	ESTADO	RECLASIFICADO	No. CUR RECLASIFICACION	RECLAF. PAGADA
20/08/2026	125671303	85838	CONTABLE	0910799949	COELLO VIEJO JAIME MARCEL	AHORROS	406094827201	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.	879.75	CONFIRMADO	NO		NO
TOTALES	No. CURs	1			MONTO CONFIRMADO	879.75			0				0

UNEMI UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				Ministerio del Trabajo		
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES						
Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES JMCV-012			FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) 17/8/2026			
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES	SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	
DATOS GENERALES						
APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR COELLO VIEJÓ JAIME MARCELO			NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR 0910799949			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA: PROFESOR AUXILIAR 2, TIEMPO PARCIAL		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL SEROPÉDICA-RJ, BRASIL		
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa) 17/8/2026	HORA SALIDA (hh:mm) 11:48		FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa) 22/8/2026	HORA LLEGADA (hh:mm) 17:00		
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: 1. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación. 2. Mgs. Huber Echeverría Vásquez, Director de la Escuela de Formación en Investigación. 3. Mgtr. Adriana Muñoz Piloza, Profesora Auxiliar 1. 4. Mgs. Javier Paguay Balladares, Profesor Tiempo Completo Auxiliar 2. 5. Mgs. Jaime Andocilla Cabrera, Profesor Agregado 2, Tiempo Completo. 6. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó, Profesor Auxiliar 2, Tiempo Parcial.						
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE Participación del Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó, en calidad de docente de la Facultad de Ciencias de la Educación, en la estancia académica e investigativa internacional a desarrollarse en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), en Seropédica-RJ, Brasil, del 18 al 22 de agosto de 2026, conforme a la Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-No. 049.						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE	NOMBRE DE TRANSPORTE	ruta	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA	HORA	FECHA	HORA
Aéreo	COPA	GYE-PTY	17/8/2026	11:48	17/8/2026	14:00
Aéreo	COPA	PTY-GIG	17/8/2026	15:26	18/8/2026	00:25
Aéreo	LATAM	GIG-AEP	22/8/2026	13:45	22/8/2026	17:00
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
NOMBRE DEL BANCO: COOPERATIVA JEP		TIPO DE CUENTA: AHORROS		No. DE CUENTA: 406094827201		
FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE			FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE			
Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JAIME MARCELO COELLO VIEJO MGS. JAIME MARCELO COELLO VIEJÓ PROFESOR AUXILIAR 2, TIEMPO PARCIAL			Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: WALTER VICTORIANO LOOR BRIONES PHD. WALTER VICTORIANO LOOR BRIONES DECANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO						
Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JESENNIA DEL PILAR CARDENAS COBO PHD. JESENNIA DEL PILAR CÁRDENAS COBO VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO			NOTAS: - Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de necesidades institucionales. - De no existir disponibilidad presupuestaria, la solicitud y autorización quedarán insubsistentes. - El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días. - Está prohibido conceder servicios durante días de descanso, salvo casos debidamente justificados.			

O.C. Tours S.A. IATA: 79501321

Ecuador

Itinerary for Record Locator **KBFJDM**
Copa Indirect Record Locator BIH200

Reservation

Airline	Flight #	Departing		Arriving		Class	Cabin	Meals
		Airport	Date & Time	Airport	Date & Time			
	870	Guayaquil, EC	MON 17AUG 11:48 AM	Panama City Tocumen International, PA	MON 17AUG 02:00 PM	Q	Y	M
Copa Airlines	JAIME MARCELO COELLO VIEJO (ADT)		FF# Not Set		No Seat Assigned			
	873	Panama City Tocumen International, PA Terminal:2	MON 17AUG 03:26 PM	Rio de Janeiro Galeao- A.C.Jobim Int Apt, BR Terminal:2	TUE 18AUG 12:25 AM	Q	Y	M
Copa Airlines	JAIME MARCELO COELLO VIEJO (ADT)		FF# Not Set		No Seat Assigned			

Invoice Information

JAIME MARCELO COELLO VIEJO (ADT)	Document Number	Issuance Date
Electronic Ticket	2304866689137	14AUG26
└ Endorsements: NON REF/NONEND/NONTRANS//PENALTY APPLIES//COPA AIRLINES 0991273514001		
└ Purchaser Tax Id: 0991520880001		

Data Protection Notice

Data Protection Notice: Your personal data will be processed in accordance with the applicable carrier's privacy policy and, if your booking is made via a reservation system provider ("GDS"), with its privacy policy. These are available at <https://www.iatatravelcentre.com/privacy.htm> or from the carrier, GDS or TSP directly. You should read this documentation, which applies to your booking and specifies, for example, how your personal data is collected, stored, used, disclosed and transferred.

For information about and automatic calculation of baggage allowances and fees for this itinerary, in accordance with applicable carrier rules, please visit www.iflybags.com

Su viaje

Localizador de
reserva:

C96YYN

CheckMyTrip_App

Fecha de emisión:

17 Agosto 2026

Viajero

Jaime Marcelo Coello Viejo

Agencia

O C TOURS S A

AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA
MILAGRO
MILAGROS

Teléfono

593 4 2971503

Fax

593 4 2972686

Discover Amadeus Media Solutions

Sábado 22 Agosto 2026



Latam Airlines Group LA 8044 (Operado por Latam Airlines Brasil)

Salida 22 Agosto 13:45

Rio De Janeiro, (Galeao A.C Jobim Intl) Terminal: 2
(+)

Llegada 22 Agosto 17:00

Buenos Aires, (J. Newbery) (+)

Duración

03:15 (Sin paradas)

Estatus de la reserva

Confirmado

Clase

Económico (N)

Equipaje permitido

1 Piece(s) para Jaime Marcelo Coello Viejo

Equipo

AIRBUS A320

Flight meal

Aperitivo o comida ligera

Detalles de billete

Billete electrónico XL 462-5237689305 para Jaime Marcelo Coello Viejo

Información general

Comprueba los procedimientos de facturación de la línea aérea para este itinerario.

Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas

*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****

Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones

Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades

Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo

Equipaje permitido consultar**

Gracias por utilizar nuestros servicios

O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Travel emission

Emisiones de vuelo(s) de 155.502 kg de CO2 por número total de personas.

SOURCE: los campos dinámicos procedentes de la respuesta de la API de Travel Impact Explorer

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

LA (Latam Airlines Group): FSCUTS

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).

Discover Amadeus Media Solutions

					
INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES					
Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES JMCV-012			FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa) 25/08/2026		
DATOS GENERALES					
APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR COELLO VIEJÓ JAIME MARCELO			NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR 0910799949		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA: PROFESOR AUXILIAR 2, TIEMPO PARCIAL		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL SEROPÉDICA-RJ, BRASIL	
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa) 17/08/2026	HORA SALIDA (hh:mm) 11:48	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa) 22/08/2026	HORA LLEGADA (hh:mm) 17:00		
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:					
1. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación. 2. Mgs. Huber Echeverría Vásquez, Director de la Escuela de Formación en Investigación. 3. Mgtr. Adriana Muñoz Piloza, Profesora Auxiliar 1.			4. Mgs. Javier Paguay Balladares, Profesor Tiempo Completo Auxiliar 2. 5. Mgs. Jaime Andocilla Cabrera, Profesor Agregado 2, Tiempo Completo. 6. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó, Profesor Auxiliar 2, Tiempo Parcial.		
INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS					
ANTECEDENTE En atención a la Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-No. 049, de 14 de agosto de 2026, se autorizó la participación del Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó, en calidad de Profesor Auxiliar 2, Tiempo Parcial de la Facultad de Ciencias de la Educación, en la estancia académica e investigativa internacional desarrollada en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), en Seropédica-RJ, Brasil, del 18 al 22 de agosto de 2026. La movilidad se efectuó del 17 al 22 de agosto de 2026, conforme al itinerario consignado en la Solicitud JMCV-012. La estancia se desarrolló en el marco del convenio de cooperación interinstitucional vigente entre la UNEMI y la UFRRJ y del Convite No. 15/2026-PPGCTIA.					
OBJETIVO DE LA COMISIÓN Participar como docente en talleres especializados y actividades de campo orientados a la experimentación y al análisis de la gestión social, fortaleciendo competencias académicas e investigativas mediante el intercambio de experiencias con docentes y estudiantes de la UFRRJ y la identificación de metodologías y propuestas susceptibles de incorporarse en futuros procesos de docencia e investigación.					
DESARROLLO DE LA COMISIÓN					
17 DE AGOSTO DE 2026 - DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL Se inició el desplazamiento desde Guayaquil hacia Río de Janeiro, con conexión en Ciudad de Panamá, conforme al itinerario autorizado. La jornada comprendió los procedimientos aeroportuarios, el embarque en la ruta GYE-PTY y la posterior conexión PTY-GIG, necesaria para el traslado hacia la sede de la estancia académica e investigativa.					
18 DE AGOSTO DE 2026 - TALLER ESPECIALIZADO E INICIO DE LA ESTANCIA Luego del arribo al Aeropuerto Internacional de Río de Janeiro a las 00:25, se efectuó el traslado hacia Seropédica-RJ y la incorporación a la agenda académica de la UFRRJ. Durante la jornada participé, en calidad de docente, en el taller dictado por el profesor Fernando Tenorio, orientado a la experimentación y al análisis de la gestión social. El taller permitió revisar enfoques conceptuales y metodológicos para estudiar procesos de gestión social, valorar la participación de los distintos actores y analizar la relación entre universidad, territorio y comunidad. El intercambio con docentes e investigadores aportó criterios para articular la enseñanza con la investigación aplicada y el estudio de experiencias reales.					

19 DE AGOSTO DE 2026 - VISITA DE CAMPO Y OBSERVACIÓN ACADÉMICA

Se participó en la visita de campo programada por la institución anfitriona, destinada a observar experiencias vinculadas con la gestión social y la interacción entre actores académicos y territoriales. La actividad permitió reconocer la importancia de la observación directa, el diálogo con los participantes y la recopilación ordenada de evidencias para comprender los procesos estudiados.

Desde la perspectiva docente, la jornada aportó recursos para relacionar los contenidos teóricos con situaciones concretas y para fortalecer el uso de estudios de caso, análisis contextual y aprendizaje basado en experiencias dentro de los procesos formativos.

20 DE AGOSTO DE 2026 - PROFUNDIZACIÓN MEDIANTE ACTIVIDAD DE CAMPO

Se dio continuidad a las actividades de campo, profundizando en el análisis de prácticas, dinámicas de participación y formas de organización relacionadas con la gestión social. La jornada favoreció la discusión interdisciplinaria sobre la manera en que los problemas y necesidades del entorno pueden convertirse en objetos de estudio e iniciativas académicas pertinentes.

La experiencia permitió fortalecer criterios para planificar actividades formativas que integren observación, reflexión crítica y análisis de evidencias, promoviendo una participación activa del estudiante en la construcción del conocimiento.

21 DE AGOSTO DE 2026 - INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y PROYECCIÓN INVESTIGATIVA

Durante la visita de campo se continuó con el intercambio académico entre los integrantes de la delegación y los participantes de la UFRRJ. Se contrastaron enfoques de trabajo, experiencias docentes y posibilidades de sistematización de la información obtenida durante la estancia.

La jornada permitió identificar temas de interés común y oportunidades para formular propuestas de investigación colaborativa, así como reconocer buenas prácticas para incorporar el trabajo de campo, la gestión social y el análisis territorial en actividades de enseñanza e investigación.

22 DE AGOSTO DE 2026 - CIERRE ACADÉMICO Y DESPLAZAMIENTO

En las primeras horas de la jornada se participó en la actividad de campo prevista para el cierre de la estancia, realizando una síntesis de los principales aprendizajes y observaciones obtenidos. Este espacio permitió consolidar la experiencia académica, valorar los aportes metodológicos revisados y reafirmar el interés en mantener el intercambio entre ambas universidades.

Posteriormente se efectuó el traslado al Aeropuerto Internacional de Río de Janeiro para el embarque en el vuelo GIG-AEP de las 13:45, con llegada a Buenos Aires a las 17:00, de conformidad con el itinerario autorizado.

LOGROS OBTENIDOS

- Fortalecí mis conocimientos sobre enfoques y metodologías para la experimentación y el análisis de la gestión social.
- Amplié mis recursos académicos para vincular contenidos teóricos con observación de campo, estudios de caso y análisis contextual.
- Intercambié experiencias docentes e investigativas con profesores y participantes de la UFRRJ en un entorno académico internacional.
- Identifiqué temas y posibilidades de colaboración para el desarrollo de propuestas de investigación conjunta entre la UNEMI y la UFRRJ.
- Fortalecí competencias de trabajo interdisciplinario, reflexión crítica y sistematización de aprendizajes derivados de actividades de campo.

CONCLUSIONES

La estancia académica e investigativa en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro fue pertinente para el fortalecimiento de las competencias docentes e investigativas, al combinar un taller especializado con actividades de

observación y análisis de campo.

Las jornadas permitieron comprender con mayor profundidad la gestión social desde una perspectiva aplicada, reconocer metodologías participativas y valorar el trabajo territorial como recurso para la enseñanza y la investigación.

La comisión se desarrolló conforme a la Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-No. 049 y cumplió su propósito de intercambio académico, generación de aprendizajes y acercamiento entre docentes e investigadores de la UNEMI y la UFRRJ.

RECOMENDACIONES

- Socializar en la Facultad de Ciencias de la Educación los principales aprendizajes metodológicos obtenidos durante la estancia.
- Dar continuidad al intercambio académico con la UFRRJ para estructurar propuestas de investigación conjunta y actividades colaborativas.
- Promover el uso de metodologías de campo, estudios de caso y análisis contextual en los procesos de enseñanza e investigación.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Evidencias de la participación del servidor comisionado en el taller especializado y en las jornadas de intercambio académico desarrolladas en la UFRRJ.



Participación en el taller especializado.



Jornada de intercambio y trabajo académico.



Intercambio de experiencias entre los participantes.



Participación en las actividades académicas programadas.

	SALIDA	LLEGADA	NOTA Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta la llegada de estos sitios			
FECHA dd-mm-aaaa	17/08/2026	22/08/2026				
HORA hh:mm	11:48	17:00				
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	ruta	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
AÉREO	COPA	GYE-PTY	17/08/2026	11:48	17/08/2026	14:00
AÉREO	COPA	PTY-GIG	17/08/2026	15:26	18/08/2026	00:25
AÉREO	LATAM	GIG-AEP	22/08/2026	13:45	22/08/2026	17:00
OBSERVACIONES						
FIRMA DEL SERVIDOR COMISIONADO			NOTA El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.			
 Validar únicamente en FirmaBC. Firmado electrónicamente por: JAIME MARCELO COELLO VIEJO						
MGS. JAIME MARCELO COELLO VIEJÓ PROFESOR AUXILIAR 2, TIEMPO PARCIAL						
FIRMAS DE APROBACIÓN						
FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO			FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO			
 Validar únicamente en FirmaBC. Firmado electrónicamente por: WALTER VICTORIANO LOOR BRIONES			 Validar únicamente en FirmaBC. Firmado electrónicamente por: JESENNIA DEL PILAR CÁRDENAS COBO			
MGS. WALTER VICTORIANO LOOR BRIONES DECANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			PHD. JESENNIA DEL PILAR CÁRDENAS COBO VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO			



JAIMEMARCELO
COELLOVIEJO

Verificación Pendiente

FECHA

17 ago. 2026

VUELO

CM 870

ASIENTO

22C



SEQ 18

GUAYAQUIL

GYE

11:48am

- Registre su Equipaje
- Estar en Puerta
- Cierre de Puerta

PANAMA

PTY

2:00pm

9:48am

10:48am

11:38am

TERMINAL

INTL

PUERTA

-

GRUPO

3

STAR ALLIANCE



BOLETO ELECTRÓNICO

RESERVA

2304866689137

BIH200

Información importante

Las puertas de embarque están sujetas a cambios. Verificar tu puerta en las pantallas del aeropuerto, en nuestra app o en Copa.com.

Durante días festivos, temporadas altas o momentos de alta afluencia, llega con tiempo al aeropuerto para pasar los controles de seguridad y estar a tiempo en la puerta de embarque.

Otras consideraciones:

Asegúrate de llevar todos los documentos necesarios para tu itinerario. Si viajas a un país con riesgo de fiebre amarilla, no olvides tu certificado de vacunación correspondiente.



Tus documentos de viaje requieren una verificación adicional en el aeropuerto. Por favor, completa este paso en un kiosco de autoservicio o con un agente en un mostrador de check-in o en la puerta de embarque.



JAIMEMARCELO
COELLOVIEJO

Verificación Pendiente

FECHA

17 ago. 2026

VUELO

CM 873

ASIENTO

24D



SEQ 22

PANAMA

PTY

3:26pm

- Registre su Equipaje
- Estar en Puerta
- Cierre de Puerta

RIO DE JANEIRO

GIG

12:25am

1:26pm

2:26pm

3:16pm

TERMINAL

1

PUERTA

-

GRUPO

5

STAR ALLIANCE



4,6 / 5
Trustpilot

Holafly

¡Olvídate del roaming
y disfruta de **datos ilimitados!**

Compra tu eSIM en:

holafly.com



o escanea el código QR



Pase de Abordar



Order Nº LA9575141BQBO

Jaime Marcelo Coelloviejo

Flight

134 · Reservation FSCUTS

Aug 22, 2026

 **LA8044**

Operated by LATAM
Airlines Brasil

Seat

9C

Economy



At boarding gate **12:55 PM**

The boarding process will finish at **1:15 PM**

Terminal

2

Gate

-

Boarding

Group 5



Add to Apple Wallet

Share 

Rio de Janeiro to Buenos Aires

Flight 1 of 1

1:45 PM

5:00 PM

GIG



AEP

Galeao Intl.

LA8044 3h 15m

Aeroparque



SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 122-CONT-2026

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Viáticos	(X)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:
De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2682-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 049, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores:
Descrito en la resolución respectiva, Participación de las autoridades y docentes de la Universidad Estatal de Milagro en la estancia académica e investigativa internacional a desarrollarse en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), en Seropédica-RJ, Brasil, Movilidad Internacional Saliente

La actividad durará 5 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 18/8/2026 al 22/8/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Jaime Coello Viejó,	Docente	V. \$ 879.75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 879.75
			SUMAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 879.75

OBSERVACIONES Rendición de viaticos del 18 al 21 de Agosto de 2026 más 1S, a Brasil-Rio de Janeiro, según RESOLUCIÓN DE DESPACHO UNEMI-R-2026-No. 049

CONTROL PRESUPUESTARIO		
PRESUPUESTO	PARTIDA	



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 17 de agosto de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2026

No. Fondo Global: 175

No. Formulario Interno: 504

Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0910799949

Nombre Responsable: COELLO VIEJO JAIME MARCELO

Monto Fondo Interno: 879,75

TESORERIA

Solicitud de Pago

Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 879,75

Monto Líquido: 879,75

No. Entrada Rendición: 527

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: JAIME COELLO, Docente Rep. 579 S/V 122 CE 984 Ant de viat a BRASIL- RIO DE JANEIRO, del 18 al 21 de agosto más 1S, Participación en la estancia académica e investigativa internacional a desarrollarse en la UFRRJ. DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 049.

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V 122

Fecha Solicitud: 26/8/2026

No. Documento Aprobación: S/V 122

Fecha Aprobación: 26/8/2026

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	001	FRN	0910799949	6669	6.669	879,75	879,75



Validar únicamente en FirmaEC
Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO

FIRMA RESPONSABLE



Validar únicamente en FirmaEC
Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ

FIRMA AUTORIZACION

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:

181

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

U. Ejecutora:

0000

Unid. Desc:

0000

Reporte

rptComprobanteGastos.rdlc

Fecha Elaboración

026082026

No. CUR

6669

No. Original

6669

Tipo Documento Respaldo

COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS

Clase Documento

RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS

No.

6

No. Expediente

6185

Clase de Registro:

REGULARIZACIÓN

Clase de Gasto:

OTROS GASTOS

RPA

RTO

DEV

Banco:

Cuenta Monetaria:

1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES

Comprobante

GASTOS

Numero Operación

0

Beneficiario:

0968533430001

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

AFECTACION PRESUPUESTARIA											
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO	
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	879.75	
TOTAL PRESUPUESTARIO										879.75	
IVA										0.00	
SUB - TOTAL										879.75	
RETENCIONES IVA										0.00	
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00	
TOTAL A PAGAR										879.75	

SON:

OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON 75/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 175 No Entrada: 503

DATOS APROBACIÓN

ESTADO

APROBADO

FECHA:

27/08/2026

REGISTRADO:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO

Funcionario Responsable

APROBADO:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ

Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración			No. CUR No. Original
Unid. Desc:	0000		026	08	2026	6669 6669
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS	6		6185	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 27/08/2026	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ
	Funcionario Responsable	Director Financiero